

Sesión 36^a, en viernes 16 de agosto de 1963

Especial

(De 16.14 a 20.3)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS
SECRETARIO EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	2635
II. APERTURA DE LA SESION	2635
III. LECTURA DE LA CUENTA	2635
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre reforma tributaria. (Queda pendiente el debate) ...	2636

*Anexos***DOCUMENTOS:**

- 1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización para efectuar carreras extraordinarias en beneficio de la Asociación Cooperadora de la Asistencia Pública de Santiago 2690
- 2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre creación del Premio Nacional de Ciencias 2690
- 3.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Ahumada sobre cuartel para la tenencia Rosario, en O'Higgins 2691
- 4.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Corvalán (don Luis) sobre teléfono público en la población Armando Alarcón del Canto, en Talcahuano 2692
- 5.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre obligaciones de la firma Isidoro Andía para con su personal. 2692

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Larraín, Bernardo
—Ahumada, Hermes	—Letelier, Luis F.
—Alvarez, Humberto	—Maurás, Juan L.
—Barrueto, Edgardo .	—Pablo, Tomás
—Bossay, Luis	—Quinteros, Luis
—Bulnes S., Francisco	—Rodríguez, Aniceto
—Contreras, Carlos	—Tomic, Radomiro
—Correa, Ulises	—Vial, Carlos
—Curti, Enrique	—Videla, Hernán
—Gómez, Jonás	—Wachholtz, Roberto
—González M., Exequiel	—Zepeda, Hugo
—Ibáñez, Pedro	

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda y de Minería.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 12 señores, Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar la cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Diez de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los ocho primeros, comunica que ha

tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza la celebración de dos reuniones extraordinarias anuales de carreras a beneficio de la Asociación Cooperadora de la Asistencia Pública de Santiago. (Véase en los anexos, documento 1).

—Pasa a la Comisión de Gobierno.

2) El que crea el Premio Nacional de Ciencias (Véase en los anexos, documento 2).

—Pasa a la Comisión de Educación Pública.

3) Los que conceden, por gracia, diversos beneficios a las personas que se indican:

Cortés Urzúa, Gertrudis

Chadwick Castro, Carlos

Ex servidores de la Empresa Nacional de Transportes

Pedraza Casanova, Elena

Peñaloza Peñaloza, Luis Armando y

Torres Morales, Olga e Inés del Carmen.

—Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.

Con los dos últimos, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se señalan:

1) El que concede derecho a percibir anticipos, mientras tramitan su jubilación, a los imponentes del Servicio de Seguro Social, y

2) El que autoriza a la Municipalidad de Cabrero para contratar empréstitos.

—Se manda archivarlos.

Dos del señor Ministro del Interior, con los cuales da respuesta a las peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores, sobre las materias que se indican:

1) Del Honorable Senador señor Ahumada, sobre construcción de Cuartel para la Tenencia "Rosario", en la provincia de O'Higgins. (Véase en los Anexos, documento 3) y

2) Del Honorable Senador señor Corvalán Lpez, referente a instalación de teléfono público en la población "Armando Alarcón del Canto", de Talcahuano. (Véase en los anexos, documento 4).

Uno del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Contreras Tapia, referente a cumplimiento de obligaciones contractuales y legales de la firma "Isidoro Andía" con su personal (Véase en los anexos, documento 5).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Pablo, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a don César Berguño Benavente, y

Dos del Honorable Senador señor Tomic, con las que inicia los correspondientes proyectos de ley que conceden pensión, por gracia, a doña Juana Llanos vda. de Lagos y a doña Luisa Hochstetter vda. de Necochea.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

IV. ORDEN DEL DIA

REFORMA TRIBUTARIA.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde proseguir la discusión general del proyecto de ley sobre reforma tributaria.

—*El proyecto figura en el volumen IV de la legislatura 291ª (septiembre de 1962 a mayo de 1963), página 3725.*

—*El informe se inserta en los Anexos de la sesión 29ª, en 12 de agosto de 1963, documento N° 16, página 1874.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Wachholtz.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente:

En la última sesión destinada a la discusión de este proyecto, dejé establecido que su génesis corresponde a la necesidad gubernativa de lograr recursos presupuestarios mediante el Plan de Alianza para el Progreso, mecanismo de discutida efectividad para resolver los problemas económicos de Latinoamérica.

Llamé también la atención del Senado hacia el hecho de que en las Comisiones unidas no se obtuvo ninguna información oficial respecto de las proyecciones de esta reforma en las relaciones de intercambio que con tanto anhelo esperamos que nazcan de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

No se advierte, en la mente de los hombres de Gobierno, ninguna preocupación por el impacto que en los precios y en el movimiento de capitales tendrá esta iniciativa, en lo relativo a la colocación de nuestros productos en condiciones de sana competencia.

La psicosis deficitaria gubernativa se ha convertido en un vendaval confiscatorio impío contra los recursos que el país necesita para su desarrollo.

Expondré, señor Presidente, la forma en que esta administración ha manejado los recursos obtenidos merced a las autorizaciones del Parlamento, tan permanentemente acusado de promotor del desorden económico.

Balanza de pagos

Paso ahora al examen sanitario de los principales componentes de la balanza de pagos, para comprobar la fortaleza con que deberíamos llevar esta nueva carga tributaria, internacionalmente recomendada y acogida con tanto agrado por el presupuesto fiscal.

Al examinar esta materia, es conveniente recordar las motivaciones que el Ejecutivo ha expuesto en el mensaje como

propias de esta iniciativa: 1) Estimular la producción; 2) Lograr una más equitativa repartición del ingreso nacional; 3) Obtener mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias y mayor flexibilidad del sistema impositivo, y 4) Una superior recaudación para el presupuesto fiscal.

Consideremos, frente a tales motivaciones, nuestra balanza de pagos y los compromisos del país en moneda extranjera desde el 31 de diciembre de 1958 al 31 de diciembre de 1962.

Esta materia ha sido expuesta y analizada tanto en los Cámaras como en el Congreso Pleno, sin lograrse una presentación exacta de las cifras que represente la situación que prevalece.

Debo manifestar que todas mis iniciativas en las Comisiones unidas para obtener de fuente oficial información categórica al respecto, fueron esterilizadas. El señor Ministro de Economía, Fomento

y Reconstrucción no concurrió a ellas, salvo cuando declaró que había delegado en el señor Ministro de Hacienda la rectoría y conducción del proyecto, en lo que a él concernía. Este último Secretario de Estado ha puesto a mi disposición personal técnico para aclarar semejante problema, y confío en que los datos que exhibiré no serán, pues, objetados por él.

Pido, señor Presidente, insertar, en mi intervención, un cuadro representativo de los compromisos en moneda extranjera del país al 31 de diciembre de 1958 y al 31 de diciembre de 1962.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se hará la inserción solicitada por el señor Senador.

—El documento que se acordó insertar es el siguiente:

**“CUADRO DE COMPROMISOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962.
DEUDA DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO EN DOLARES**

Al 31 de diciembre de 1958

Deuda externa consolidada fiscal	US\$ 150.376.889
Deuda interna fiscal	22.946.898
Anticipos y créditos bancarios a cuenta empréstitos por colocar fiscal	45.341.863
Deuda al Banco Central, fiscal	100.092.333
Deuda del sector semifiscal	100.189.900
Deuda sector privado garantía Estado	57.100.000
Créditos derechos de particulares	47.300.000
Coberturas diferidas sector privado	24.900.000
Aportes capitales extranjeros DFL. N° 258	23.800.000
Capitales extranjeros ingresados con registro en el Banco Central	49.853.000

Total US\$ 621.900.883

Mayor endeudamiento US\$ 1.044.161.177

Deuda total actual US\$ 1.666.017.062

Al 31 de diciembre de 1962

Deuda externa consolidada fiscal	US\$ 126.200.225
Deuda interna fiscal	412.616.000
Deuda externa en dólares contabilizada en moneda corriente	40.775.798
Créditos con organismos internacionales con cargo a leyes 13.305 y 14.171	96.881.518
Créditos excedentes agrícolas	11.892.925
Letras dólares descontadas Banco Central de acuerdo ley 11.575	75.161.550
Intereses adeudados Banco Central	21.773.150

Servicios públicos con Garantía Estado

Corporación de Fomento	138.940.000
Otros servicios públicos	81.340.000
Otros servicios públicos	36.460.000

256.740.000

Menos no utilizado 101.900.000

Saldo 154.840.000

154.840.000

Sector privado con garantía Estado

Corporación de Fomento	109.940.000
Menos no utilizado	8.600.000

101.340.000

101.340.000

Créditos directos a particulares

	132.300.000
Menos no utilizado	27.800.000

104.500.000

104.500.000

Coberturas diferidas sector privado	67.090.000
Atraso en el pago de estas coberturas	56.000.000
Monto en que se estima el financiamiento por el plazo de 120 días	111.900.000
Deuda directa de particulares en el extranjero (cambuchas)	26.000.000
Aportes capitales extranjeros DFL. 437 y 258	41.730.270
Aportes extranjeros ingresados con registro en el Banco Central	217.315.626

Total US\$ 1.666.017.062”

El señor WACHHOLTZ.—De este cuadro se desprende que, en la presente Administración, dentro del lapso indicado, correspondiente a su ejercicio, la deuda del país en moneda extranjera aumentó en 1.044 millones de dólares. Las informaciones que he usado son todas de fuente oficial, y las cifras resultantes no podrán ser objetadas. El monto de éstas guarda relación con las autorizaciones de 250 millones de dólares, 500 millones de dólares y 150 millones de dólares otorgadas por las leyes N^{os}. 13.305, 14.171 y 14.949, y 75 millones de dólares con cargo a la ley N^o 11.575, todas las cuales han sido prácticamente copadas en su totalidad.

Para juzgar la gestión de las autoridades responsables de este serio endeudamiento, es necesario intentar un arqueo de las sumas comprometidas, a fin de averiguar en qué cuantía este mayor endeudamiento obedeció al pago de bienes incorporados al patrimonio nacional. En otras palabras, no insisto, por el momento, en el elevado monto del endeudamiento, ni siquiera para analizar si los bienes importados eran imprescindibles o no para nuestro desarrollo. Estimo, señor Presidente, que se nos debe rendir cuenta, en primer término, del destino que se dio a este endeudamiento; en qué se utilizó; y tengo la seguridad de poder demostrar que jamás en la historia del país se ha dilapidado en forma más irresponsable el patrimonio nacional, permitiendo la salida de dólares logrados en gestiones tan dolorosas para el prestigio nacional.

El examen de la balanza de pagos en los cuatro ejercicios completos de esta Administración, es decir, desde 1959 hasta 1962, uno y otro año inclusive, permite deducir que la cuenta corriente arrojó un saldo acumulado negativo de 602 millones de dólares. Esto comprende el movimiento de mercaderías y el servicio de capitales, incluyendo donaciones y turismo.

Como el mayor endeudamiento alcanza a 1.044 millones de dólares, corresponde al Ejecutivo dar al país una primera explicación respecto del empleo de la diferencia de 442 millones de dólares.

Podemos anticipar, en abono de esta justificación, que el Banco Central posee títulos fiscales por una suma aproximada a 120 millones de dólares, adquiridos para el solo efecto de ocultar emisiones destinadas a cubrir el déficit del presupuesto fiscal.

El saldo de 322 millones de dólares salió del patrimonio nacional con la venia o el impulso de las autoridades gubernativas y monetarias del país, en todos los grados jerárquicos que la Constitución y las leyes contemplan.

Así, podemos comprobar que el Banco Central consigna en sus boletines mensuales, sereno y desenfadado, ítem no identificados, para los años 1961-1962, por 127,5 millones de dólares. El faltante, hasta enterar los 322 millones que estamos investigando, podemos ubicarlo en 43 millones de los famosos pagarés y bonos-dólares que aún quedan en poder de los particulares y en aproximadamente 180 millones de dólares en amortizaciones correspondientes a deudas contraídas con este mismo tipo de documentos, y, entiéndase bien, no para amortizar deudas de pasadas Administraciones, sino que, preponderadamente, para cancelar en dólares empréstitos obtenidos de particulares en moneda corriente, lo cual importa uno de los mecanismos más ingeniosos creados por esta Administración para depositarle a la banca extranjera, ayer, lo que, semanas antes, obteníamos en préstamo de ella o de los organismos internacionales, con el valioso título de la austeridad para administrar los caudales públicos.

Frente a este atentado, a nuestra indignación, el Parlamento no puede hacerse cómplice despachando leyes de meros recursos antes que el Ejecutivo explique claramente los hechos que denunció; y en

esta virtud hago indicación para que el proyecto vuelva a la Comisión de Economía y se abra en ella un debate satisfactorio sobre esta materia. Tanto más cuanto que los apetitos presupuestarios están siendo alimentados con raciones de emergencia, recargando las cuotas pendientes de este año, y con nuevos impuestos indirectos.

Esta innecesaria, injustificada y agobiante carga que el actual Gobierno lega a las futuras Administraciones, no es todo el exponente del desacierto. Si examinamos las causas del déficit acumulado de la cuenta corriente de nuestra balanza de pagos, ascendente, como he dicho, a 602 millones de dólares, podremos comprobar que, mientras desde 1946 hasta 1958.—trece años— el turismo dejó un saldo negativo de 23 millones de dólares, en los cuatro años de esta Administración dicho saldo negativo, por este solo concepto, subió a 80 millones de dólares. Los intereses pagados por estas deudas injustificadas suben de 120 millones de dólares, y las importaciones agropecuarias de productos susceptibles de producirse en el país fueron del orden de 150 millones de dólares.

El señor GOMEZ.— ¿Eso es en cuatro años o en uno?

El señor WACHHOLTZ.— Acumulado, señor Senador.

Un estudio más minucioso de la cuenta "servicio de capitales" y de la naturaleza de las importaciones nos permite asegurar que habría sido posible saldar nuestra balanza de pagos, sin haber comprometido el futuro del país en la astronómica deuda de 1.044 millones de dólares, en un lapso de sólo cuatro años de ejercer la conducción de los negocios públicos, y cuánto más fácil habría sido esta tarea con una política atinada en nuestro comercio exterior y en la oportuna fijación del cambio, vale decir, en la cotización de las monedas extranjeras.

El régimen de amortizaciones de este

endeudamiento ha llegado a ser tan violento que, para el año actual, incluidos los intereses, alcanza, según datos oficiales, a 260 millones de dólares, sin considerar en este servicio el pago de las deudas morosas derivadas de la suspensión de las coberturas del comercio visible. Es así como las gestiones que se hacen en las corrierías internacionales de altos personeros del Gobierno sólo están destinadas a conseguir prórrogas. Hemos llegado a la situación del candidato a la quiebra que solicita préstamos para pagar las deudas consumidas en el derroche.

Penosa impresión deja el análisis de la conducción de nuestra balanza de pagos y del empleo de los recursos solicitados al Congreso con el pretexto del desorden de pasadas Administraciones, o del terremoto. El sismo de 1939 se afrontó sólo con recursos internos y sin producir ese año inflación monetaria. Del mayor endeudamiento anotado nada corresponde al pago de deudas de pasadas administraciones. La suspensión unilateral del pago oportuno de los compromisos con los proveedores extranjeros pesa seriamente en nuestro crédito externo.

Las giras internacionales de las altas jerarquías ejecutivas del país, en búsqueda de empréstitos para emplearlos, no en la adquisición de bienes necesarios para nuestro desarrollo, sino para suplir la desmedida conducción de la balanza de pagos, o permitir la evasión de nuestras escasas reservas, o la inefable tardanza en permitir que el tipo de cambio tomara su valor real, comprometen, lo uno y lo otro, la respetabilidad del Gobierno.

Ejercer la autorización que el Parlamento otorgó para contratar empréstitos en moneda extranjera en la sana creencia de incorporar bienes al patrimonio nacional, y hacerlo para satisfacer, en cambio, necesidades presupuestarias en moneda corriente proporcionada por los particulares o con emisiones bastardas del Banco Central, trae al pensamiento irregularida-

des no previstas por el Congreso Nacional al otorgar las correspondientes autorizaciones.

La gestión del Banco Central durante esta Administración ha ofendido su alta condición de rector de nuestro sistema monetario.

Las emisiones monetarias para satisfacer necesidades presupuestarias han sido duramente combatidas, por sus perturbaciones en el mercado del crédito; por convertirse en tributos indirectos; por romper el equilibrio económico entre gasto público y privado. El primero debe hacerse con tributos adecuados, y el otro, con disponibilidades de crédito que se generan solamente con la producción. Es un error grave pensar que los Bancos son fabricantes de crédito. Pero generar estas emisiones ficticiamente, con títulos en moneda extranjera, y congelarlas con encajes adicionales, las hace más reprobables.

El drenaje de divisas producido durante y en las proximidades de 1961, no tiene parangón en la historia monetaria del país, ni siquiera cuando se abandonó por última vez el padrón oro, en la crisis de 1929 a 1932. No se quiso rendir sumisión a la evidencia de una estabilización fracasada, y la demora en tomar resolución constituyó torpemente un plazo de gracia para quienes no habían logrado arrancar oportunamente con sus capitales.

Dentro del cuadro lastimoso de nuestros compromisos en moneda extranjera, el sistema consolidado bancario —el Banco Central, Banco del Estado y bancos particulares— debe al exterior 350 millones de dólares. Compromisos vencidos con los proveedores extranjeros, 200 millones de dólares. Amortizaciones e intereses dentro del año, 260 millones de dólares.

Sostengo categóricamente que en este momento se está incurriendo en el mismo error que se cometió hasta el 15 de octubre de 1962: pretender equilibrar la balanza de pagos con el actual precio del dólar bancario. Se refuerza esta convic-

ción cuando se recuerda que el ritmo inflacionario interno adquirido desde esa fecha hasta hoy, ha desoído sin recato el mandato oficial de subir 1,5% por cada 10% que suba el precio del dólar bancario, como se sostuvo tan pomposamente no hace mucho.

No sería lo peor que viésemos dar un salto al dólar bancario para ubicarse en el lugar que le corresponde dentro del desorden económico. Lo grave, a mi juicio, es que no se da la voluntad para tomar las medidas económicas que impidan al dólar proseguir con este paso hasta llegar a la otra meta que tememos y advertimos. Espero, señor Presidente, que el Senado de la República pesará la gravedad de mis afirmaciones y que el señor Ministro de Hacienda alguna información nos dará sobre ellas.

Deseo mencionar, en esta oportunidad, un folleto publicado por la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica, en el que se da a conocer la ayuda prestada por esa nación a nuestro país, desde 1945 a 1963, y la hace subir a 650 millones de dólares. De ellos, 108 millones corresponden a donaciones. Desde julio de 1960 a octubre de 1962, éstas alcanzaron a 44,8 millones de dólares, y los préstamos, a 294 millones.

En ese folleto se deja constancia, textualmente, de lo siguiente: "Se calcula que el número de chilenos que reciben alimentos en este programa llega en ocasiones a 2.100.000, es decir, alrededor del 28% de la población total. Como promedio, 1.200.000 chilenos, el 16% de la población, reciben tales alimentos. En realidad, Chile ha recibido más alimentos "per capita", por efectos de la Ley Pública 480, que ningún otro país del mundo". Se enumeran "3.918 nuevas unidades habitacionales en 15 ciudades", hospitales en siete ciudades, hospital provisorio en Valdivia, mejoramiento de caminos, aeropuertos de Valdivia y Ancud y otras obras y servicios prestados a lo largo del país". Tal ayuda debió haber contribuido a ami-

norar los efectos de la política cambiaria seguida por esta administración, así como aminoró la lista de trabajos que el último 21 de mayo se atribuía exclusivamente a la acción del Ejecutivo. Del Parlamento salieron con frecuencia voces de alarma que anunciaron la quiebra de las reservas en moneda extranjera. Se las calificó como "intervenciones de baja politiquería" o carentes de profundidad en el conocimiento de los problemas públicos.

Las argucias puestas en práctica, al iniciarse esta Administración, para atraer capitales por la vía del "blanqueo", surtieron efectos mientras Impuestos Internos les dio "título de pureza". Hasta se difundió publicitariamente que su retorno al lugar paterno era muestra de confianza en el régimen. Si así se medía la confianza, ¿cuál será ahora el grado de desconfianza, al comprobarse en el presente su regreso, con creces, al seno habitual de su tranquilidad y protección?

¿Podrá encontrarse ahora quien suscriba bonos y pagarés-dólares de la deuda interna, con dólares efectivos? ¿Qué explicación podría darse a este cambio de la postura capitalista? Esa confianza tan sonada del inicio ¿por qué ha desaparecido ahora? ¿Será que no solamente los politiqueros advierten que algo anda mal en Chile? Esta depresión de nuestro crédito externo aumentará seguramente con las proposiciones del Ejecutivo destinadas a ignorar las garantías otorgadas a los que suscribieron esos títulos. Las críticas fundadas surgidas ante esa desgraciada operación, en nada justifican que el Estado de Chile desconozca sus compromisos.

La estabilidad monetaria fue el postulado fundamental de esta Administración. Aspiración que compartimos todos los que hemos combatido la inflación, porque vemos en ella el síntoma del desequilibrio de los factores económicos; la medida de las tensiones que surgen de las inquietudes sociales.

Hasta el mes pasado, el incremento in-

flacionario alcanzó a 162% respecto de octubre de 1958. Este Gobierno ya alcanzó entonces el segundo puesto en la historia del país al respecto y se esmera por ocupar, con las nuevas emisiones y alzas de impuesto a las compraventas, el primer lugar en el "ranking" inflacionario de Chile, antes del término de su mandato.

Pero la estabilidad monetaria no se decreta: es una consecuencia y, por lo tanto, sin atacar las fuentes que la perturban, es inútil predicarla.

Utilizar el Banco Central a manera de comodín para satisfacer el derroche presupuestario, es la manifestación más clara de la falta de sinceridad para lograr la estabilidad, o del desconocimiento de su función y su responsabilidad en la conducción del problema monetario.

Hasta el término de la pasada administración, el Banco Central, no obstante haber llegado el dólar a \$ 800, mantuvo sus activos al valor de la paridad legal de \$ 110. El arbitrio financiero descubrió, en 1959, que era un succulento recurso para el Presupuesto revalorizarlos a \$ 1.049, y así se ha seguido hasta ahora, en que se acaban de revalorizar a \$ 1.800, proporcionando al presupuesto una regalía de E° 42.000.000; y la paridad legal sigue, entretanto, a \$ 110 el dólar.

Como puede apreciarse, el sistema tan repudiado de tapar déficit con emisiones ha sido perfeccionado y amplificado en la actual Administración, con la venia del Banco Central, con su complacencia, sin voluntad para oponerse a todo lo que comprometa su delicada misión.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— ¿Me concede una breve interrupción, señor Senador?

El señor WACHHOLTZ.—Con mucho gusto, señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Escuché dos afirmaciones que no corresponden a la realidad. Su Señoría habló, en primer término, de las nuevas emisiones del Banco Central du-

rante este año. Debo decir que el fisco, durante 1963, no ha recurrido al Banco Central en demanda de emisiones.

El señor WACHHOLTZ.—En 1962, sí recurrió.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Por eso, he dicho durante este año.

En seguida, se ha sostenido que la última operación en virtud de la cual se ajustaron las reservas del Banco Central al cambio de 1.800 pesos y que produjo 42 mil millones de pesos, se habría destinado a incrementar los recursos de la caja fiscal. Dicha afirmación tampoco es exacta, porque esa suma fue destinada a cancelar obligaciones del fisco con el Banco Central y por efecto de ello no hubo emisión de un solo peso.

El señor WACHHOLTZ.— Cuando hablé de 42 mil millones de pesos, no me refería a este año solamente, sino a las dos revalorizaciones que se han hecho: la del año pasado y la del actual. La primera rindió 12 mil millones de pesos, y se destinó a los fines señalados por la ley: proporcionar al Banco del Estado los fondos necesarios para la revalorización de los depósitos de ahorro.

Durante este año, al referirme a los 42 mil millones de pesos, no aludo a la utilidad del Banco Central, que coincide en cifras, sino a la suma de ambas revalorizaciones.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Reitero al Honorable Senador que la suma producida durante este año por efecto de la modificación de la paridad cambiaria, no significó un solo peso de emisión, pues se destinó íntegramente a cancelar obligaciones del fisco con el Banco Central.

El señor WACHHOLTZ.— La de este año, no.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—A ésa me refiero.

El señor WACHHOLTZ.— Me referí a la del año pasado.

El señor MACKENNA (Ministro de

Hacienda).—La del año pasado se invirtió de conformidad con la ley que reajustó los sueldos del sector público, y se destinó a revalorizar los depósitos de ahorro, que se bloquearon por el plazo de dos años.

El señor WACHHOLTZ.—El señor Ministro cree que no dio lugar a emisiones. El pago de las deudas permite al Gobierno seguir girando.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Pero no lo ha hecho.

El señor WACHHOLTZ.— Es el procedimiento que siempre se ha seguido.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Pero no ha girado.

El señor WACHHOLTZ.— No sé si ha girado o no ha girado.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Por eso no es exacta la afirmación en el sentido de que la revalorización produjo emisiones.

El señor WACHHOLTZ.—La revalorización del año 1959, la produjo; la del año pasado, también, y ésta se encuentra potencialmente lista para producirla.

Continúo, señor Presidente.

El sistema de emitir tomando títulos fiscales en moneda extranjera, para ocultar la emisión lisa y llana de otros tiempos, compromete también la respetabilidad del país en el exterior, porque muestra balances con activos en moneda extranjera ficticios y tal carácter se les reconoce en el último Mensaje al Congreso.

Quien haya oído al Ministro de Hacienda en las Comisiones unidas oponerse tenazmente a que los empresarios revaloricen sus activos más allá de las restringidas normas aprobadas, tendrá que convenir en que el presidente del Banco Central, que parece no tener nada que ver con el primero, ignora el aforismo: "donde hay la misma razón, debe haber la misma disposición".

Las emisiones directas en moneda corriente de otros tiempos, que hacía el Banco Central para satisfacer necesidades presupuestarias —no obstante ser

perturbadoras del sistema económico, como lo hemos anotado—, tenían la particularidad de efectuarse dentro del régimen de encajes bancarios instituido desde la creación del organismo emisor. Producían, por lo tanto, un efecto multiplicador del dinero circulante más acentuado que ahora, pero surtían un efecto regulador hasta ahora poco valorizado, consistente en sostener mejor la relación entre el crédito disponible para el sector público y para el privado, que ha llegado ahora al 50% para cada uno de ellos, en circunstancias de que anteriormente era de 75% para el sector privado y de 25% para el fiscal.

En otra oportunidad comenté el régimen de encajes adicionales y llamé emisiones de “un uso” a las que se hacían bajo el régimen de encajes que llegaron al 85% de los depósitos, y que colocaron a los bancos en la situación de pagar más del 60% de interés por los saldos aprovechables de los depósitos a plazo. En otras palabras, se emitía para las necesidades fiscales y los encajes congelaban casi totalmente la emisión; por eso las llamé de “un uso”.

Esta falta de austeridad para conducir la política monetaria ha sido uno de los factores predominantes en la ruptura de una estabilidad ficticia, que no respondía a una sana política económico-social.

Hace poco estuvo en el país una misión europea solicitada por el propio Gobierno; para emitir un informe respecto de nuestra situación económica, informe que no ha habido interés en dar a conocer y que concluye expresando que los aumentos de salarios no eran factor determinante de la ruptura de la estabilización; lejos de eso, que sin colocar la agricultura en un “standard” de salarios y precios que incorporara al 30% de la población al consumo y a la actividad nacional, no se podría pretender la estabilidad.

Situación económica interna.

Con el propósito de conocer en su as-

pecto interno la capacidad de nuestro sistema económico para absorber las reformas tributarias que se proponen, entraré al análisis de su estado actual por medio de las cuentas nacionales preparadas por la Corporación de Fomento de la Producción.

La salud de nuestro sistema económico social, por bajo la visión de los edificios que se levantan en Santiago; de las obras públicas que hubo que efectuar para reponer la destrucción del último terremoto; o del plan habitacional, de acertada iniciativa del Parlamento —como lo fue el nacimiento de la actividad pesquera en el norte, gracias a fondos consignados en la ley de ayuda a la industria salitrera—, no se logra apreciar en toda su extensión, y es necesario medirla por cifras representativas globales: aquellas que sintetizan el desarrollo económico, o sea, las cuentas nacionales, que proporcionan hasta ahora el más fidedigno de los antecedentes disponibles en el país.

El desarrollo de las principales actividades nacionales, medido por los porcentajes anuales de variación de su ingreso geográfico nos muestra:

Que la agricultura, en los seis años de la pasada Administración, creció a razón de 3% anual y descendió, en los cuatro años de la actual, en 3,2%, cada año;

Que la industria manufacturera creció en 5,6% anual en la pasada Administración, y sólo 0,7% anual en ésta;

Que electricidad, agua, gas y servicios sanitarios crecieron 4,1% anual en la Administración anterior y sólo 3,2% en la actual. Transportes, almacenaje y comunicaciones, 6% contra 3,2%.

Superó los incrementos anuales de la pasada Administración la explotación de minas y canteras, que en la pasada gestión bajó 1,5% anual y en la presente subió a razón de 3,1% anual; y, la construcción, que en esta Administración subió a razón de 13,7% anual, y en la precedente, a razón de 5,6%.

El ingreso geográfico total aumentó en

la Administración anterior a razón de 3,7% anual y sólo 2,4% en ésta.

Si apreciamos nuestro desarrollo por el ingreso nacional por habitante, la situación es también desfavorable para esta Administración. Este análisis demuestra que el proceso económico ha ido en ella en descenso.

La complejidad y amplitud de las disposiciones contenidas en el proyecto requirió casi el total de las 260 horas que las Comisiones unidas le dedicaron, con gran tesón y esfuerzo. Lamentablemente, no hubo tiempo para analizar con la debida profundidad lo que estimo el más fundamental aspecto para que el Senado y el país puedan formarse juicio respecto de los trastornos que él provocará en nuestra economía. Tan efectivo es lo que anoto, que durante su estudio no tuvimos información alguna respecto del monto del gravamen que cada disposición que consideramos produciría a los contribuyentes, ni mucho menos de la carga total que el proyecto, si fuere aprobado, haría pesar sobre los asalariados y empresarios.

Como manifesté al comenzar mi intervención, uno de los fines que persigue esta iniciativa, a juicio del Ejecutivo, es propender al robustecimiento de la productividad, cumpliendo el Plan Decenal de Desarrollo Económico. Esta categórica aspiración debió ser avalada por los técnicos gubernativos por medio de los señores Ministros de Economía y Hacienda. En materias de tanta importancia no bastan aspiraciones; es necesario alguna comprobación.

Aunque no faltan argumentos para mis temores después de lo expuesto, me referiré, además, al proceso de capitalización nacional y particularmente a los recursos de que dispone el sector privado, principal promotor de la actividad nacional y única fuente de los recursos tributarios que el sector público requiere para su incontralable expansión.

El ahorro nacional neto, término medio anual de las sociedades de capital, ha bajado de 5,6% del producto nacional bruto, desde la pasada Administración, a 2,4% en la actual. El ahorro de las personas sigue siendo negativo en ésta, en cantidad creciente.

Durante los cuatro años de la Administración que nos rige, la actividad privada, a pesar de haber obtenido recursos del exterior, globalmente considerada, no ha logrado disponer de ellos para nuevas inversiones. Menos lo habría podido hacer con sus propios ahorros destinados a financiar la reposición de su capital y el financiamiento del desahorro de las personas. Este aspecto es el más determinante de nuestro subdesarrollo; del crecimiento casi nulo del ingreso nacional "per capita" y es, a mi juicio, el problema previo que los señores Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción y de Hacienda debieron esclarecer en las Comisiones unidas. No puede pretenderse imponer a la economía privada del país nuevas cargas tributarias mientras no se den los argumentos concluyentes de que las informaciones que consigo carecen de base.

La pugna entre el gasto público y el que la economía privada necesita para sostener la producción, es la que genera el proceso inflacionista cuando el desequilibrio se acentúa en contra de este último.

El gobernante no puede estar ausente de la adecuada relación que debe existir entre esos dos factores económicos. Vivimos en un régimen de economía privada; ella es la fuente sana de los recursos que el sector público requiere para los gastos que se consignan en el presupuesto. Saturarla de tributos es error imperdonable; es cegar la fuente; es detener a conciencia el progreso del país. La austeridad de los hombres de Gobierno es plausible; pero para un país es más importante la austeridad para manejar los caudales nacionales. La estabilidad cada vez a un nivel

distinto, dando saltos para cubrir el derroche fiscal, para ocultar los desaciertos, no es solución.

No es efectivo, por lo tanto, que este proyecto tributario, como lo pretende el Ejecutivo, tenga por finalidad contribuir a la mayor actividad nacional.

El señor Ministro de Hacienda no podrá desmentir que el mecanismo tributario propuesto está basado en imponer tributos, no sobre utilidades reales y efectivas, sino sobre utilidades aparentes, contables, surgidas del mayor valor inflacionario de los bienes comerciados.

Sabe el señor Ministro que el comerciante, frente a este propósito de imponerle tributos por ganancias contables inflacionarias, se defiende elevando indebidamente el precio de sus mercancías para cubrirse del valor de reposición de sus activos físicos, y provoca un efecto multiplicador de la inflación, generada por el alza del dólar, las tensiones sociales, las leyes previsionales, el derroche fiscal, las iniquidades en los términos de intercambio de nuestro comercio internacional, el aumento desorbitado de la cesantía disfrazada, el exceso de gente pasiva, el aumento descomedido de la gente empleada en servicios, la lucha contra un salario mínimo inhumano de efectos negativos en nuestro proceso económico, o, en fin, por que no somos capaces de organizar nuestro proceso económico y productivo, ni de crear el incentivo del trabajo, la equidad en el reparto del ingreso —que jamás se ha logrado en Chile ni se logrará con sistema tributario, sino por medio del salario justo que permita a cada ciudadano incorporarse al proceso consumidor y productivo—, por no dar a las provincias posibilidades para desarrollar sus fuentes locales de riqueza, de administrar directamente los recursos fiscales en la proporción que les corresponda, de terminar con la centralización administrativa y evitar el movimiento demográfico hacia la capital, sin solución habitacional, empleo y

medios educativos, fuente de esperanzas frustradas y desasosiegos.

Cuántas veces hemos sostenido que el proceso económico no podrá alcanzarse mientras no demos a la actividad agrícola el incentivo de salario y precio capaz de evitarle la triste condición de no poder alimentar nuestra población e impedir su retroceso en el ingreso total, como ha ocurrido durante esta Administración, en la cual el ingreso agrícola "per capita" ha bajado del índice 100, con que la recibíó, a menos de 80, en que ahora se encuentra.

El sistema tributario propuesto es malo, antisocial, antieconómico; destruye el capital privado; mata la iniciativa; impide el progreso; perjudica a los sectores débiles y, sobre todo, entorpece la creación del nuevo empresario, poniendo trabas al ciudadano modesto que afronta con valentía su incorporación al proceso productor como empresario independiente. No pretendo que mis palabras y argumentos tengan validez para quienes buscan la solución de los problemas sociales en un sistema que niega el derecho de propiedad privada. Hablo para los que defienden esta institución; para los que creen que este régimen es susceptible de procurar la justicia social compatible con el progreso, el respeto a los altos valores espirituales y las necesidades materiales que merece el más modesto de los miembros de la sociedad humana.

Señor Presidente, la nueva orientación de la política mundial; el nuevo trato que nuestro Gobierno ha resuelto otorgar a los regímenes marxistas; la invitación al Jefe de Estado de uno de ellos; las congratulaciones al jefe máximo del Estado conductor de estos movimientos ideológicos; el apoyo a la no intervención en los asuntos internos de otro Estado de concepción marxista; la visita en busca de intercambio con las naciones del área soviética que efectuó uno de nuestros Ministros, son todos acontecimientos cuya trascendencia y

proyección no podemos ignorar, y han sancionado, no el reconocimiento que nuestro régimen democrático debe conceder y concede al libre ejercicio de cualquiera ideología que se difunda o propague dentro del respeto a la ley, sino la convivencia y amistad con tales regímenes. Nos corresponde, entonces, encarar con decisión estos hechos planteados por el Jefe del Estado.

No hay, por lo tanto, otra valla entre el marxismo y el sistema que tiene por fundamento la propiedad privada, la libertad, la libre empresa, que demostrar que somos capaces, no sólo de hacer justicia social, es decir, repartir con equidad lo que producimos, sino —hoy más que nunca— de exigir al gobernante que lo haga eficiente y logre, con él, más alta productividad, más alto nivel educacional; el mejor estado sanitario de la comunidad; la debida garantía de bienestar al hombre que, cumplida su misión activa, merezca un reposo tranquilo en sus años últimos.

Pero, al mismo tiempo, tengamos voluntad para rechazar con toda la energía que nos sea permitida todo aquello que comprometa la bondad de nuestro sistema, sus fundamentos, su eficiencia para impartir bienestar a los que nos encargan su administración, al pueblo que soporta o disfruta sus males y beneficios.

No contamos con tiempo ilimitado para corregir sus vicios inherentes, cuya subsistencia es la más peligrosa y cautivante invitación a la búsqueda de otras fórmulas de convivencia reñidas con nuestra idiosincrasia y de partidas negativas ignoradas.

Hay muchos interesados en buscar en el régimen tributario la panacea del progreso y la equidad social. Saben ellos donde orientan sus pretensiones, porque un proyecto que no establezca tasas de ciento por ciento para herencia, ganancias de capital y renta no materializa sus aspiraciones ideológicas de una sociedad sin propiedad

particular, fundamento para terminar con la libertad.

No pensamos así quienes creemos que todo planteamiento económico debe estar basado, principalmente, en garantizar a cada ciudadano el mínimo necesario para colocarlo en la línea de partida que lo faculta para, con su emulación, esfuerzo y capacidad, alcanzar el más alto nivel en una sociedad libre, y también los servicios asistenciales y educacionales que se ofrece distribuir con equidad entre todos los conciudadanos merced a los tributos.

Se habla con desenfado de la falta de equidad con que la economía privada discierne sus favores, pero se callan las inequidades en el reparto de la riqueza pública. Torpe más allá de toda competencia es la repartición del favor fiscal. Veamos tan sólo las plantas administrativas, para ver cómo se discrimina entre profesionales, directivos y técnicos, por el solo hecho de serlos, al margen de sus particulares capacidades, a expensas del resto del personal. Y, un poco más allá, qué lejos están del pobre el buzón de correos, la escuela, el médico y el juez.

No pensamos del mismo modo quienes creemos que debe castigarse el mal uso y ejercicio del derecho de propiedad de los bienes de producción, y al remiso en la obligación de producir, cualquiera que sea su ubicación en el proceso económico.

Lo sostengo porque a lo largo de mis observaciones compruebo que el régimen tributario no ha terminado, en su extensa carrera, con la miseria infamante de importantes sectores de nuestra comunidad; y tengo la convicción de que nuestro país es capaz de garantizar, no sólo un mínimo de sustento a todo ciudadano, compatible con la dignidad humana, sino también, satisfecha esta condición, de encontrar fuentes insospechadas para el progreso que ciegamente buscamos en la limosna internacional o en un sistema tributario destruc-

tor de la economía y amparador de los protectores del derroche fiscal y de la incapacidad para administrar.

Hay quienes creen que el sistema tributario chileno consiste solamente en el que controla la Dirección de Impuestos Internos. Profundo error; aparte éste, existe la tributación previsional, cuyas deficiencias resulta superfluo dar a conocer porque son del dominio hasta del ciudadano más modesto. En Chile las cargas previsionales representan el 9,5% del ingreso nacional; los impuestos directos, 5%; los impuestos indirectos, 12,5%. En total, 27%.

Digna del mayor análisis es la disminución relativa del rendimiento de los impuestos directos, especialmente el de las empresas, no obstante el alza experimentada desde 1958 hasta la fecha por las tasas de categorías. Ella demuestra lo que se ha venido augurando desde algunos años, subrayado especialmente por el señor Ministro de Hacienda: la baja del rendimiento por unidad de tasa. Es decir, a mayor tasa tributaria, el ingreso no aumenta en la misma proporción. Este fenómeno no se puede atribuir especialmente a la evasión, sino al desaliento del empresario por intervenir en el proceso productivo, en un país de grandes variaciones de las posibilidades rentables. Las rentas de los años favorables, una vez pagado el impuesto, no son capaces de absorber las pérdidas. Este proceso adquiere significación mayor en los empresarios incipientes que en las grandes organizaciones con reservas consolidadas.

Las emisiones en favor del presupuesto fiscal constituyen otro motivo importante de aumento del rubro impuestos indirectos que, agregados a los impuestos propiamente tales y a los previsionales, se apoderan del 35% del ingreso nacional.

Es conveniente, para mejor orientarse, tener presente que los gastos corrientes del Gobierno general han subido, del 15% del ingreso nacional en 1958, a 24% del mismo en 1962. Anotaba que, fuera de los im-

puestos ya citados, que pesan sobre la economía privada y ahogan su urgente necesidad de expansión, hay que hacer especial mención del tributo que surge del control de precios cuando éste se ejerce sin atenderse a consideraciones destinadas estrictamente a controlar el abuso, la especulación nacida del acaparamiento o torcidas intenciones en la distribución de los productos. Me refiero al control de precios orientado a lograr efectos políticos, a influir tendenciosamente en el precio de los componentes fundamentales del índice de precios al consumidor.

Si el control de precios se ejerce discriminadamente, se comete un acto inicuo con los sectores afectados, de perturbadoras proyecciones para el desarrollo económico, y surge también, dentro del país, el deterioro hostil de los términos de intercambio de los bienes y servicios entre los sectores internos, tan repudiable como el de orden internacional. Tal es la situación en que se ha colocado a agricultores y propietarios de inmuebles habitables.

El descenso alarmante de la producción agropecuaria y el déficit habitacional surgen de esta conducta reprochable, de este error, esta debilidad para afrontar los problemas económicos sin que el fenómeno trasunte a su vez la irresponsabilidad e inepticia.

Hemos visto como nuestra balanza de pagos pudo saldarse sin recurrir a penosas gestiones de caridad internacional—tan torpemente malbaratadas, para mayor desgracia— si hubiéramos, entre otras medidas de sana y prudente aplicación, dado a la agricultura el impulso que el estado alimentario del país reclama para liberarse de la vergüenza de acusar a nuestra tierra de esterilidad e impotencia para procurarnos el sustento y dar a la masa campesina el salario mínimo que su condición humana reclama, hasta ahora, con santa resignación.

Este proyecto, convertido en ley, no fo-

mentará el desarrollo; será su peor elemento de perturbación; no contribuirá a levantar el nivel de vida de las masas desvalidas. Este es un proyecto para tranquilidad y buen pasar de los grandes señores del déficit, para adquirir título ante los sabios y prodigadores de ayuda de la Alianza para el Progreso.

Se anuncia que terminará con la evasión tributaria. Ello os causará sorpresa, Honorables colegas; pero este vaticinio es lo que más preocupación y suspenso me causan, con sólo pensar que sea efectivo. Analizada como lo he hecho, la tendencia a disminuir del rendimiento tributario por unidad de tasa cada vez que éstas suben, he comprobado, además, el grado de descapitalización de las empresas, la voracidad del presupuesto fiscal, que absorbe, no sólo el crédito nacional, escaso por la menguada velocidad de los ciclos productivos, sino, a la vez, los reducidos recursos de capital destinados a la inversión y expansión de los negocios. He pensado que si se lograra terminar con la evasión en nuestro país, muchos empresarios, muchos negocios, en especial los pequeños que con valentía nunca aplaudida debidamente intentan emigrar de la condición de asalariados y salen en busca de suerte, éstos tendrán que abandonar sus actividades porque, aunque duro resulta decirlo, son entre ellos muchos miles los que sólo pueden sostenerse de rechazar la tasa tributaria o previsional que el legislador les impone y al elegir, por medio de la evasión, la que su actividad les permite, un camino para subsistir y sustentar la familia. Es, por lo demás, la respuesta a un sistema que, deliberada y conscientemente, impone tributos sobre utilidades inflacionarias, ficticias.

También nos habla el Mensaje de la flexibilidad del sistema tributario que se alcanzará con este proyecto.

Desde hace algún tiempo, se viene introduciendo en nuestra legislación la concepción reajutable de los valores monetarios establecidos en ellas. Bien podría

decirse que este proyecto sanciona definitivamente dicho concepto y crea la unidad monetaria denominada "sueldo vital". A esta nueva unidad monetaria se liga el cumplimiento de las leyes tributarias, el límite máximo y mínimo de tasas y exenciones, y las penalidades se determinan en función de ella.

Se ha pretendido así que el sistema tributario tenga flexibilidad, es decir, que viaje paralelo al mayor valor monetario de las cifras imposables que sirven de base a la fijación del tributo, y mantenga, a la vez, los valores reales de los límites para exenciones, penalidades y aplicación de escalas de las distintas tasas.

Impávidamente se plantea el nuevo concepto por un gobierno de estabilidad, a niveles múltiples, aceptando con él la inflación como principio contingente e indiscutible de nuestro sistema económico.

Señor Presidente, mi actitud ante esta iniciativa no responde a menguados propósitos. Tengo plena conciencia de los riesgos que afronto al sostener las observaciones que me merece, pero me llena de tranquilidad la convicción de estar cumpliendo la alta misión que cada uno de los integrantes del Senado tiene con el país, con el partido que representa y con los que le discernieron su confianza, todo ello dentro de las jerarquías establecidas por nuestro sistema institucional.

No puedo, por lo dicho, aceptar, por debilidad o complacencia, que se ubique, deliberada o erróneamente, en el tributo la solución de nuestros graves problemas sociales, la abolición de la miseria que padecen tantos, la extinción de las iniquidades en la distribución del ingreso nacional.

Tengo fe en las insospechadas posibilidades que surgirán de las fuerzas de trabajo de la ciudadanía plenamente empleada, si con audacia derribamos los obstáculos tras los cuales reside la fuente de riqueza y bienestar que la molicie, el egoísmo y la ceguera nos impiden alcanzar.

Estamos aferrados a una concepción estática de la economía; no queremos avanzar si no viene alguien a empujarnos, a pesar de que nuestras propias fuerzas serían capaces de impulsar la aceleración que necesitamos y multiplicarse, además, con su propia acción. Este proyecto no sólo pondrá a prueba las doctrinas y los partidos que la sustentan: pondrá a prueba a todos aquellos que cotidianamente se quejan del avance de otros sistemas, sin reparar en que el nuestro está siendo destruido por nuestra propia debilidad para corregirlo y sustentar sus valores máspreciados, muchas veces por la adhesión inconsiderada a los errores gubernativos.

He combatido la gestión económica y social del actual Gobierno, porque ella está ausente de la sollicitación de las tensiones y presiones que afectan inquietamente la convivencia ciudadana. Los serios errores cometidos y que he acusado serían llevaderos y podrían ocultarse en espera de una conducta acertada de nuestra actividad, pero sería insensato desentenderse de los métodos hasta aquí puestos en práctica para producir las mínimas comodidades humanas. El estatuto legal que rige su ecuánime reparto; el estatuto fundamental que nos rige, está siendo acusado de impotencia, de nefasto, injusto, decrepito, ineficiente, retrógrado y antisocial. Se lo ataca con el más crudo desenfado; se lo repudia; se plantea su abandono y su reemplazo por otro sistema.

El reto para los que creen en la respetabilidad de cada individuo, para los que dirigen el sistema que nos ha permitido alcanzar lo que somos, no tolera abulia, pereza ni debilidad. Exige un completo examen de conciencia; sentido de responsabilidad; fortaleza para abandonar un ritmo de vida que imparte agrados falsos y poner, en cambio, el acento, la acción y la devoción en el respeto al prójimo, en un sentido amplio y generoso de las relaciones humanas.

La libertad y la democracia que tanto y tan justificadamente defendemos, y que

constituye la razón de nuestras vidas, debe ahora ser capaz de imponer disciplina, procurar empuje, ahuyentar egoísmos, ordenar las jerarquías morales e intelectuales capaces de enfrentar con rapidez, sin vacilaciones, el embate del otro sistema en que se anida la desesperanza de los que reclaman el goce mínimo del progreso contemporáneo. No hay otra respuesta humana tolerable.

En la indiferencia ante este cambio impostergable de conducta, reside mi mayor crítica a quienes tienen, en el presente, la conducción de los negocios patrios.

Funda mi acusación la sostenida tendencia a mostrarnos, anualmente, cada 21 de mayo, una lista de inversiones presupuestarias, logradas unas de ellas merced a la caridad mundial, a veces tan dolorosamente representada; otras, merced al derroche desproporcionado a sus valores, y las más, logradas en el cumplimiento consuetudinario y sistemático, inherente a todos los Gobiernos, de invertir las partidas presupuestarias.

Nadie puede desconocer las obras que se han hecho en la historia de nuestro gasto fiscal, pero todo ello está muy lejos de despertar convicción de que se está afrontando la desintegración y socavamiento de las bases en que descansan las mutuas relaciones de los gobernados.

Las próximas contiendas electorales no serán un torneo deportivo ni otra oportunidad para mostrar los progresos alcanzados por nuestro sistema electoral.

Será tarea dura para la propaganda aplacar el resentimiento de los desvalidos. Nos queda poco tiempo para lograr de ellos una prórroga de nuestra mora. Demostremos entonces que hoy, y no mañana, estamos dispuestos a cambiar de rumbos.

Mis planteamientos no son nada ajenos al proyecto en debate, porque el objetivo de esta iniciativa, disimulado por conveniencias nacionales e internacionales, propicias a nuestro desarrollo, es dar tiempo para endosar a la próxima admi-

nistración la bancarrota fiscal pronta a presentarse como consecuencia de tanto desacierto económico y, sobre todo, de una arbitrariedad financiera lamentable.

Es tan efectivo lo que sostengo que, estrangulado el Ejecutivo con la falta de recursos, ha resuelto por falla cronométrica en el tiempo de la tramitación, descubrirse y mostrar su desnudez y solicitar rápidamente un aumento de tasas para cobrarlo de inmediato, olvidando los postulados de fomentar la actividad nacional, repartir mejor la riqueza y otros adornos que aseguran la belleza facial del proyecto y que fueron esgrimidos al remitírsenos la iniciativa.

La estabilidad monetaria es condición fundamental a que debe someterse cualquier plan de desarrollo. Ella nos permitirá crear las fuentes reales de recursos internos para afrontarlos y el clima de seguridad y confianza para el capital nacional que, mediante inúmeros caminos, se transfiere al exterior con cargo al escaso ingreso de nuestras exportaciones o a los ingresos del comercio invisible que obligadamente se genera con el movimiento de personas o servicios.

La estabilidad monetaria, como expresión de una ordenada conducción de nuestra economía, despierta la confianza del exportador y del economista extranjero que, movido por su natural afán de comerciar, acude al mercado que le da garantía de no comprometer su capital y la utilidad prevista, como consecuencia de una desvalorización monetaria.

Pero la estabilidad monetaria no se logra con ilusorios efectos de propaganda, con declaraciones engoladas. La ruptura de la estabilidad que mantuvo este gobierno durante sus dos primeros años es la demostración de su evidente falta de preparación para manejar el proceso nacional en su aspecto estrictamente económico. No es necesario extender la crítica al aspecto social, donde no logró ningún alivio de las tensiones reinantes.

Si encontró desorden al recibir su man-

dato, no puede negar que tuvo el más amplio apoyo de todos los sectores económicos internos para corregirlo, e igualmente, de las fuentes externas, para proveer al Banco Central de divisas que le permitieran contar con las reservas necesarias para afrontar la ordenación que todos esperaban.

Como lo he demostrado, no ha existido nunca un Gobierno más socorrido desde el exterior. Por eso, es desastroso que haya dilapidado tan irresponsablemente esa ayuda, que gravosamente pesa y pesará en la nueva administración.

La gestión de los gobiernos precedentes, tan arrogante y mordazmente motejada de "chacota económica", ha pasado a ser un ejemplo de buena administración frente a lo que estamos soportando.

El Parlamento no puede mirar con indiferencia la gravedad del momento económico que vivimos. Ha sido acusado sistemáticamente de promotor del desorden, de hacer baja politiquería y de instigador del gasto público. La defensa del régimen democrático hace indispensable analizar con mayor profundidad tan injustificada tentativa de destruir su respetabilidad y, además, colocar cada cosa en su lugar.

Ello va más allá de las diferencias doctrinarias que nos separan. El país juzga al Congreso tan sólo por sus actitudes partidarias en esta sala e ignora en general la labor de las comisiones, donde nos abocamos a la difícil tarea de conciliar los puntos de vista doctrinarios de nuestros conciudadanos, que sustentamos; el clamor de las regiones o grupos que representamos y el desorden y las distorsiones del sistema, generadas por el Ejecutivo, sea por sí mismo o por falta de voluntad para corregir lo que heredó de administraciones anteriores.

Coloco mi acento en este aspecto, en particular, pues se habla con frecuencia de reformas constitucionales para quitar prerrogativas al Congreso y reducirlo a la función de dictar leyes normativas que

sean reglamentadas por el Ejecutivo, ampliándose a éste, en consecuencia, su potestad.

¿Puede alguien sostener que el Parlamento ha comprometido tan seriamente la vida económica del país como lo ha hecho este gobierno en el manejo de la balanza de pagos, asunto que era de su exclusiva resolución, sin trabas legales que lo limitaran?

Se desea privar al Congreso de la prerrogativa de aumentar las remuneraciones de los asalariados del sector privado, deterioradas generalmente por efectos inflacionarios nacidos del desacierto en el manejo de la hacienda pública o por la permanente y crónica depresión de la actividad privada. ¿Se pretende dejar a ese sector entregado al arbitrio de la intervención de los respectivos grupos de empresarios y trabajadores, sistema que sembrará conflictos y tensiones por doquier? En un proceso inflacionario crónico, tal procedimiento, que no constituye una fórmula para corregir la inflación, agravaría los problemas y comprometería aún más nuestro lento desarrollo, al privar al Parlamento de la facultad de regular la relación muy importante entre el gasto del sector público y el del sector privado, al que pertenece la inmensa masa de los trabajadores del país.

El sistema democrático, cuyos numerosos errores debemos tratar de enmendar, sólo puede funcionar a base de mecanismos constitucionales que permitan a los distintos poderes la libertad necesaria para equilibrar los efectos de las medidas y resoluciones que afectan la suerte del país.

Las resoluciones del Parlamento, a veces manifiestamente perjudiciales al buen orden económico, obedecen a su obligación de intervenir para evitar tensiones sociales derivadas de una mala administración, ajena a sus prerrogativas constitucionales.

Este mismo proyecto, a juzgar por el texto del mensaje, elaborado durante meses por el Ejecutivo, por no decir años,

sin considerar sus proyecciones económicas, sino la mera letra tributaria, es demostrativo de los errores a que habría sido arrastrado el país si hubiésemos caído en la debilidad de aceptar una ley normativa, como originalmente se proyectó.

Los acontecimientos expuestos me permiten llamar la atención del Congreso sobre la imperiosa necesidad de restringir las facultades del Ejecutivo en la conducción de la política estrictamente monetaria de la República. Es necesario liberar al Banco Central de orientar esa política con sujeción al curso que sigue el desequilibrio presupuestario. El crédito nacional, como lo he manifestado, no lo fabrican a su voluntad los bancos: surge de la velocidad de nuestros ciclos productivos, del grado de la actividad nacional, de su intensidad. La escasa cuantía del dinero circulante que se advierte en nuestro país, con relación a nuestro ingreso nacional, si se compara con el existente en otras naciones de alta productividad, no se puede acrecentar con emisiones bastardas, generadas por el instituto emisor. De ahí que resulte perjudicial para la actividad privada la exacción que, de estos recursos, provoca, furtiva y permanentemente, el sector público, con el agravante que ya hemos anotado, que diluye el valor real de dicha disponibilidad y se convierte en un tributo indirecto, que pesa sobre toda la masa consumidora.

Con la consideración que merece el señor Ministro de Hacienda, creo que no es buena norma de Gobierno que el presidente del Banco Central de Chile sea, a su vez, portador de la cartera de Hacienda y hasta llegue a desempeñar funciones que competen al Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Sé que tales funciones no van en desmedro de las condiciones del actual titular de dicha cartera; pero también llama la atención que el señor Ministro de Hacienda sea árbitro en el pleito tripartito del Fisco, una empresa cuprera y los trabajadores de la misma. Más lógico habría

sido designar árbitro al señor Haldeman o al señor Ovalle, pues, en el caso que comentamos, el resultado del fallo lo paga el Fisco, en un 82%, y en 18%, el empresario.

Las autoridades monetarias que dirigen el Banco Central de Chile deben tener independencia frente al poder gastador que es el Ejecutivo y abandonar sus cargos cada vez que los acontecimientos obliguen a la operación a que se refería el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, de elegir, para mayor comodidad y expedición, otro nivel de estabilización, actitud que, a mi juicio, debe ser imitada por todas las mayores jerarquías administrativas que han provocado dichos acontecimientos.

Insisto, una vez más, en que el proceso inflacionario nacional no es consecuencia de los aumentos de remuneraciones. Estos siempre evolucionan detrás de las consecuencias de los desaciertos económicos, de las iniquidades cada vez más acentuadas que existen entre los distintos grupos sociales, sean ellos entre asalariados o empresarios, entre sector público y privado, entre las distintas ramas de la producción, entre personas activas y pasivas, entre productores de bienes y prestadores de servicios, entre las provincias y la capital. Mientras no nos aprestemos a una revisión de esas situaciones relativas, no lograremos anular las fuerzas que provocan un proceso inflacionario que nos ahoga cada vez más, detiene nuestro desarrollo y aumenta las tensiones sociales.

Señor Presidente, la calidad de presidente de la Comisión de Economía y Comercio del Senado me ha impulsado a tocar materias que pudieran estimarse ajenas al proyecto en debate. Pero es necesario recordar que los tributos no han derribado sólo Gobiernos, sino, también, sistemas. La iniciativa en debate no obedece, por su contexto, al propósito de reparar injusticias o crear incentivos para el trabajo creador. El hecho de solicitar el Ejecutivo un recargo de las cuotas tri-

butarias pendientes del año en curso, mientras se despacha el actual proyecto, induce a pensar que el amor a la filosofía de éste es susceptible de cambiarse por dinero.

El completo informe elaborado por el señor secretario de las Comisiones Unidas, don Pedro Correa Opasso, a quien felicito, permite a todos los Honorables colegas y personas que tengan la oportunidad de leerlo, conocer las diferentes tendencias y criterios que democráticamente determinaron el articulado aprobado y que se somete a nuestra consideración.

En él están expuestas tanto las opiniones de mis Honorables colegas como también las mías. Ello me libera de abundar en esta oportunidad en detalles que reservaré para la discusión particular, si a ese trámite llega el proyecto. Pero es necesario insistir en que las Comisiones Unidas no tuvieron oportunidad de abordar los aspectos económicos internos y externos de la iniciativa.

Recordaré, sí, algunos de los aspectos más salientes de ella, en lo relativo a sus disposiciones particulares, las cuales deben de ser la décima quinta que la actual Administración presenta a la consideración del Congreso, en materia tributaria. El señor Ministro de Hacienda anunció, en su exposición, el próximo envío de las siguientes nuevas iniciativas:

- 1) Reforma de impuestos indirectos;
- 2) Nuevas modificaciones del Código Tributario;
- 3) Racionalización del régimen de franquicias;
- 4) Impuesto personal progresivo único sobre la renta;

Si agregamos, además, la ley N° 15.021, sobre impuesto territorial, cuya aplicación aún no se ha concretado, podemos sopesar las proyecciones que tales iniciativas tendrán en nuestro sistema económico social.

La estabilidad jurídica del régimen tributario, tan necesaria para el planeamiento de cualquiera actividad, está siendo subestimada con esta incesante in-

estabilidad de los tributos. Las contingencias de tan variados orígenes, que es menester afrontar para contribuir al progreso, no pueden ser acentuadas con tanta liberalidad, ni aún sobre la base de figurarnos que éstas serán las últimas modificaciones.

La visión del hombre de negocios es limitada, y ante estas incertidumbres, opta por lo más simple: no aborda la nueva empresa; se desentiende respetuosamente del poder creador de nuevas fórmulas, tan vigoroso en el sector burocrático.

El proyecto ha tenido en vista ensayar una división fundamental de los contribuyentes en dos categorías: los que producen rentas del trabajo y quienes obtienen rentas cuya fuente es el capital. Ambas son gravadas en dos tasas, según sean, en la primera, sociedades de personas, personas o sociedades anónimas, y en la segunda, asalariados o profesionales.

En su concepción personal, me parece que tal división adolece de una falla de inmensa proyección en nuestra vida social, más que en su aspecto económico.

Nuestro problema social está determinado por una mayoría substancial de ciudadanos de muy bajo ingreso y, como consecuencia de ello, de muy bajo nivel cultural, no aptos para intervenir en actividades de mínima preparación técnico-intelectual.

Un estudio de nuestro problema educacional me ha permitido comprobar que las mayores concentraciones de analfabetos coinciden con las zonas de más bajos salarios. Para éstos, sólo el aumento del salario mínimo contribuye a mejorar su situación, y no el goce de los servicios públicos logrados con el tributo, ya que su indigencia les impide ponerse al alcance de esos tardíos beneficios. La conjunción de la pobreza y la lejanía de los centros de servicios públicos son dolorosas en las zonas rurales.

El otro grupo social que me preocupa hondamente es nuestra clase media, que

debe ser la fuente de nuevos empresarios, atendidas las particulares condiciones de sus integrantes, que las tienen en notorias proporciones. Para éstos, intentar la creación de una empresa en que el capital será preponderantemente su propio acervo cultural, su propio empuje y no el capital contable, será una tarea difícil, porque ingresa inmediatamente a la primera categoría, pagando un 20% de tributo por las rentas que obtenga. Dicho en otras palabras, para los asalariados o profesionales que intenten abandonar su condición de tales y buscar nuevos horizontes como empresarios y prestar el servicio consiguiente al país, no hay premio, sino castigo: elevar su tributación, de 2,5, por lo menos, a 6 veces, en circunstancias de que económicamente sigue siendo un asalariado, de gran mérito desde el punto de vista social. No diviso, pues, el efecto de fomento de esta infortunada concepción.

Si analizamos la situación discriminatoria en que se ha colocado al empresario constituido, personalmente o en sociedad de personas, frente a los organizados en sociedad anónima, no encontraremos concepción justiciera ni incentivo alguno, y honestamente, deberíamos rechazar esta concepción de la reforma. Todavía más, a unos se les cobrará impuestos o rentas, y a otros, rentas percibidas.

Se arguye por el Ejecutivo que la sociedad de personas ha sido vehículo permanente de evasiones, no así las sociedades anónimas. Debo declarar en esta sala que tal aseveración no fue amparada durante la discusión del proyecto, en las Comisiones Unidas, por ningún antecedente convincente. Lejos de eso, allí se hicieron afirmaciones respecto de personas poseedoras de fuertes capitales en acciones que no pagaban impuesto global complementario.

Como lo manifesté en el debate, no creo justo que, habiéndose legislado en especial respecto de la mejor organización de los servicios de liquidación, recaudación y

cobranza de impuestos, se esté codificando con proyecciones tan menguadas respecto de este grupo de empresarios, en el supuesto de radicar sólo en ellos la evasión tributaria. A mi entender, ese grupo, por sus características económicas, es el que menos acude a la evasión legal, que es la más significativa de todas. Compenetrado, como estoy, de la descapitalización que se genera en nuestro sistema económico, globalmente considerado, estimo que la discriminación introducida por esta reforma, en contra de las sociedades de personas, será de tristes resultados para nuestro desarrollo, social y económicamente considerado. En mi concepto, si hay contribuyentes que evaden impuestos, debe sancionarse a los encargados de vigilarlos y no a quienes no los evaden y, además, sirven al país.

La escasez del capital, generada por el excesivo tributo, tantas veces expuesta en mis intervenciones, tiene que ser debidamente apreciada en la resolución que se tome en esta reforma.

Puedo comprobar que las expansiones que, con tanto agrado, se comprueban en algunos rubros de nuestra actividad económica, corresponden, sin excepciones, a actividades que gozan de franquicias, sea porque acuden capitales frescos a ellas, sea porque se desplazan los que poseemos, abandonando inversiones que no soportan las cargas tributarias vigentes. Así ocurre, para citar un ejemplo, con la industria pesquera en el Norte, donde el mar y los peces estaban desde hace algún tiempo "esperando la mano del hombre que sabe pescarlos", libre de la carga tributaria.

Asimismo, es importante consignar que el desarrollo de la vivienda, en estos cuatro años de la Administración actual, arroja una inversión del sector privado de 320 millones de escudos, contra 260 millones del sector público. No es entonces la inversión fiscal la determinante, sino las franquicias de la ley respectiva.

Rechazo, por lo tanto, la idea de privar a las sociedades de personas de las prerrogativas que actualmente detentan y recuerdo, de paso, que en materia de legislar, es mejor saber que redactar.

Otra división de los contribuyentes, que implícitamente contiene la reforma en examen, es entre los que llevarán contabilidad completa y quienes la llevarán simplificada.

El propósito del Ejecutivo es que todo contribuyente lleve contabilidad, que permita establecer su renta imponible. Lógica irreprochable, desde el punto de vista de la Dirección General de Impuestos Internos, pero susceptible de discusión en un país con 30% de analfabetos y donde el número de personas empleadas en la producción de bienes supera tan alarmantemente a las empleadas en la producción de servicios.

Los técnicos informantes no pudieron explicar satisfactoriamente en las Comisiones Unidas cómo se llevaría a la práctica su concepto de contabilidad simplificada, que se exigirá a ciertos contribuyentes para abandonar el cobro sobre la renta presunta. Tengo serios temores de que la contabilidad simplificada, donde están representados sólo los ingresos y los egresos, se preste a una aplicación injusta de las cargas tributarias sobre la renta bruta de esos contribuyentes, y no sobre la renta líquida, como se propone con los empresarios que pueden acreditar amortizaciones y revalorizaciones de su capital propio para salvarse del pago de tributos sobre utilidades contables ficticias, provocadas por la desvalorización monetaria. En semejante condición, el modesto capital de los elementos más humildes de nuestro conglomerado social estaría expuesto a descarnado hurto por parte del Estado.

Otra disposición que motivó grandes reservas frente a la reforma fue la que obligaba, para los efectos del impuesto global complementario, a la declaración

conjunta de rentas por marido y mujer, cualquiera que fuese su régimen conyugal.

Tratándose del impuesto global complementario, que es tributo estrictamente personal, dio pábulo para suponer que el espíritu de la reforma concibe aplicar dicho gravamen, en un futuro próximo, a personas jurídicas, empezando el sondeo por la sociedad conyugal. Las disposiciones aprobadas en las Comisiones Unidas corrigieron acertadamente las iniquidades que sobre la especie nos traía el proyecto.

El título correspondiente a las ganancias de capital merece especial comentario. Se introduce por primera vez, en nuestra legislación, el concepto enunciado.

El señor Ministro de Hacienda inició su defensa arguyendo que existe conveniencia social en que el dueño de un bien participe al Estado del mayor valor que éste adquiere en razón de las inversiones del erario. Introducida en esta forma su concepción, terminó por recomendar el tributo al mayor valor adquirido por la fuente creadora de la renta, aunque ésta fuese lograda merced al esfuerzo personal del poseedor o del descubridor, si antes no lo poseía.

Esta concepción, importada de países con gran capitalización, surtirá efectos retardatarios en nuestro desarrollo. Una de nuestras grandes posibilidades de progreso reside en incorporar a la producción el potencial económico nacional que yace a lo largo de nuestro territorio; ubicar los procesos intermedios que nos faltan para una mejor distribución de nuestras producciones y, muy especialmente, descubrir los caminos para lograr una mayor eficiencia en nuestros procesos productores. Todo esto es acción en que concurren, en variadas proporciones, el esfuerzo personal, la audacia, la capacidad técnica y el capital. Llevar a feliz

término una de estas iniciativas, cuando sobra coraje, significa la concurrencia de muchas ideas frustradas. Ahora, con la reforma, el tributo no caerá ya sobre la renta que una de esas empresas produzca, sino sobre el mayor valor que Impuestos Internos estime, ajeno al capital contable que inicialmente compromete, para dar a la comunidad una nueva fuente de prosperidad. Esta es la forma como la administración corriente premia al necio que comete el error de tener éxito.

No son éstas buenas reglas para hacer prosperar un país joven. El Plan Decenal es una obra de academia, no inyecta valor, tenacidad ni confianza a los hombres que han de ponerlo en práctica en un sistema hostil a las iniciativas.

Temo, además, que este tributo único a las ganancias de capital vaya pronto, como se pretendía que fuera la sociedad conyugal, al impuesto global complementario. Si no fuera así, preveo que los avisados ingresarán a ganancias de capital rentas que debieran tributar en global complementario, y al desarrollo del país se opondrá una nueva valla.

Esta creación del tributo a las ganancias de capital y las nuevas tasas al impuesto a la herencia despertarán una inclinación a los valores liquidables o foráneos, cuyas consecuencias no se pesan debidamente. El bien tangible con esta persecución no será un título de orgullo del hombre realizador, sino un elemento de atracción de la envidia humana y la voracidad presupuestaria.

Combato este proyecto con tenacidad porque, juzgándolo a través de su letra, veo males que no puedo desearle a mi patria. Espero que otros, con más sabiduría y confianza en la ciencia del derecho y en la sapiencia contable, piensen que el monstruo puede convertirse, a corto plazo, en querubín. Habría preferido que los que lo concibieron hubieran establecido una fórmula para imponer un gravamen

a los que no trabajan, a los flojos, así se habrían cumplido más acertadamente sus finalidades aparentes.

Frente a nuestro proceso económico y social; a los errores cometidos en su conducción; a las tensiones sociales imperantes, no sólo en nuestra comunidad, sino fuera de ella, me siento alarmado de sus proyecciones, y confío en que los señores Ministros —a los que me referí obligadamente, en cumplimiento de mis deberes, y sin ánimo de comprometer sus respetabilidades— mediten sobre la conveniencia de someterlo a mayor estudio y, sobre todo, desvanezcan —lo que para mí sería altamente satisfactorio— mis acusaciones sobre el estado actual de los rubros más importantes de nuestra economía.

He dicho.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).— Oportunamente, me haré cargo de las observaciones del señor Senador, en la parte en que ha citado cifras respecto de la situación de la balanza de pago y endeudamiento. Habría tenido el mayor agrado, dada la versación del Honorable señor Wachholtz, en acoger su petición en el sentido de realizar un mayor estudio de la materia, si, como resultado de ello, se hubiera propuesto algo concreto. Empero, la verdad es que la única idea que escuché en su intervención es la de establecer un impuesto a los flojos. A mi juicio, tal sugerencia no justifica un nuevo estudio de problema tan importante como el que nos preocupa.

También se hizo presente que el Ejecutivo había tenido una falla cronométrica y, por dicha razón, se vio en la necesidad de pedir un recargo en las tributaciones durante el año en curso.

Si puede entenderse como falla cromo-

métrica un año de atraso, tiene razón el Honorable señor Wachholtz. Sin embargo, en agosto de 1962, es decir, hace justo un año, cuando el Gobierno envió el proyecto de presupuesto al Congreso, hizo especial hincapié en que los ingresos ordinarios no permitían atender los gastos de esa índole. Por esa razón, en forma simultánea, envió al Parlamento la iniciativa que hoy, transcurrido ya un año, se discute en esta Sala.

Como ha demorado la tramitación del proyecto y, por acuerdo de las Comisiones, la ley entrará en vigencia a contar del 1º de enero de 1964, en la necesidad de hacer frente a gastos que deben producirse en 1963, es decir, un año antes, el Ejecutivo se vio obligado a iniciar un proyecto de ley y solicitar, mediante él, un recargo en las tasas de los impuestos. Lo deplorable —y es bien cierto— es que dicho recargo afecta a quienes pagan los tributos. Por eso, si la iniciativa hubiera podido despacharse con oportunidad, al ampliarse la base tributaria se habría podido evitar esa injusticia. Pero el Gobierno no tuvo otra alternativa, frente al problema creado, que pedir ese recargo.

Nada más.

El señor WACHHOLTZ.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Tengo alto aprecio por el señor Ministro de Hacienda, por su capacidad y honestidad. Pero debo declarar, con mucha pena, que me produce fuerte impresión saber que no se siente obligado a proporcionar al país información completa respecto de las acusaciones que he formulado.

El expresó que sólo he propuesto un "impuesto a los flojos". He sostenido que, en el país, las autoridades monetarias —y el señor Ministro es una de ellas— han dejado escaparse hacia el exterior 300 millones de dólares.

Hace poco, en Inglaterra, los ladrones se sintieron molestos porque la prensa fijaba una cifra distinta de la robada; y

eran nada más que 7 millones de dólares. Aquí se trata de 300 millones, y no hay ninguna persona que se sienta obligada a dar una explicación sobre este fenómeno fundamental para el país.

No es admisible que el sistema tributario y su necesidad hayan nacido de esa negligencia que todavía Chile no conoce en todas sus proporciones.

Por eso, estimo que el Senado de la República, fustigado en forma permanente por faltar a sus compromisos y obligaciones, debe, esta vez, enviar de nuevo el proyecto a Comisión para hacer un análisis completo, a fin de que se sepa la verdad sobre lo denunciado en mi exposición.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Lamento que el Honorable señor Wachholtz no escuchara la primera parte de mi intervención, en la cual fui claro para expresar que, oportunamente, me haría cargo de sus observaciones y contestaría todas las cifras y referencias que el señor Senador consignó en su intervención.

El señor ZEPEDA (Presidente).—A continuación, está inscrito el Honorable señor Pablo.

Consulto al señor Senador si desea que la suspensión acostumbrada de la sesión, por un cuarto de hora, se haga a las seis, cuando termine su discurso o de inmediato.

El señor PABLO.—Yo preferiría que fuera de inmediato, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—*Se suspendió a las 17.50.*

—*Continuó a las 18.15.*

El señor ALVAREZ (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Señor Presidente, al entrar a participar en este debate, en que pretendemos introducir reformas trascendentales a nuestra legislación tri-

butaria, vale decir, al conjunto de disposiciones que imponen a los particulares la contribución necesaria para sustentar las necesidades del Estado y sirven para redistribuir el ingreso, es preciso que nos detengamos, aunque sea en forma somera, a hacer algunas reflexiones de carácter general en torno al proceso económico que vivimos, pues, en definitiva, será éste el que recibirá en forma directa el impacto de nuestras decisiones.

Hay quienes dividen a los pueblos entre "ricos" o "pobres", términos que, sin duda, son bastante vagos, aunque decisores para apreciar el estado de sus economías. Otros, como Rostow, en su libro "Las etapas del crecimiento", parten del punto de vista del desarrollo y hacen una clasificación interesante, que ha llamado la atención de los estudiosos de la Economía.

No es nuestro afán abordar, en esta oportunidad, un estudio analítico complicado para sustentar un hecho aceptado por todos: que Chile es un país insuficientemente desarrollado o que pertenece al grupo de naciones subdesarrolladas.

Si tenemos presente que entre las características principales del subdesarrollo de un pueblo se suelen anotar: a) bajo ingreso "per capita", distribuido de manera desigual, pues se gasta fundamentalmente en satisfacer necesidades primarias; b) alimentación inadecuada de la población; c) escasos bienes de capital social e insuficiente inversión para crearlo; d) gran volumen de exportación de materias primas; e) alta tasa de fertilidad y mortalidad, con fuerte presión demográfica; f) fuerza de trabajo con baja productividad; g) baja capitalización; h) alta proporción de la población ocupada en la agricultura primitiva, etcétera, observaremos que en todas ellas va quedando retratada, de una u otra manera, la situación actual de nuestra economía, y conducen, claramente, a la afirmación que hemos hecho en el sentido de que nuestro país corresponde al grupo de naciones subdesarrolladas.

Del hecho que hemos afirmado suelen derivarse, para muchos, conclusiones por demás pesimistas, pues, si se parte de la comprobación de que Chile es un país pobre, debido a su profunda pobreza le es imposible salir, con su esfuerzo y sin ayuda externa, de la situación por que atraviesa. De ahí, entonces, que en vano nos esforzaremos —siguiendo esta línea de razonamiento— por imponer, dentro del marco del país, cambios que conduzcan a la nación por una senda de sacrificio, para aspirar al progreso, si no gozamos de una efectiva afluencia de capital externo.

En el sentir de quienes así razonan, la salvación de nuestra economía y la posibilidad de salir de la apremiante situación económica en que nos encontramos, puede no provenir tanto de nuestro propio esfuerzo, como de la ayuda que benévolamente se esté en condiciones de prestar-nos desde más allá de nuestras fronteras. El argumento se sustenta, por lo general, en el hecho de que, para que una nación pueda alcanzar un ritmo más acelerado de desarrollo o progreso, se encuentra obligada a destinar mayor volumen de recursos ordinarios a obras que sólo se materializarán en plazo prolongado, debiendo restarse, por lo tanto, dichos recursos del consumo. Pero como, precisamente, una de las características de un país en subdesarrollo es el que su ingreso "per capita" sea pequeño, no se encuentra en condiciones de disminuir aún más su consumo presente. De ahí que la única fuente de financiamiento del desarrollo aparece, para quienes así piensan, como el crédito externo a largo plazo y la inversión extranjera.

No es nuestro propósito desconocer, en esta oportunidad, el valor de esa clase de cooperación para el progreso de una economía en período de subdesarrollo, ni ignorar el deber moral que existe, para países que pasan por estado de opulencia, de colaborar con otras naciones de desarrollo retardado. Aún más, sustentamos con énfasis que la ayuda otorgada al desenvol-

vimiento de las economías subdesarrolladas por países que normalmente clasificamos de "ricos", se fundamenta no sólo en deberes morales, sino en intereses claramente manifiestos en las luchas de las naciones.

En el mundo de hoy, ya no existen "lagunas de humanidad", como aconteció en la época del mundo griego, en que el hombre del Mediterráneo ignoraba lo que sucedía en Asia o en América. El mundo de nuestros días se estremera de extremo a extremo por lo que sucede o puede suceder en Laos, el Congo o Cuba. La lucha en cualquier rincón del orbe, por limitado que sea el territorio en que tiene lugar, parece encandecer a la humanidad toda y poner en peligro la estabilidad económica y política de todos los pueblos.

A mi juicio, no es un misterio, ni tampoco significa empuqueñecer el esfuerzo de quienes lo hicieron, afirmar que el Plan Marshall, junto con reflejar una política de generosidad de parte del vencedor —lo que no se vio en la primera Guerra Mundial—, fue también, en el fondo, gran oportunidad para encontrar salida a la economía norteamericana, privada de mercados externos como consecuencia de la depresión que significaba una Europa en ruinas.

No nos importa tampoco entrar a justificar la licitud de recibir ayuda externa de parte de un pueblo subdesarrollado. Nos parece obvio tener que recordar, en esta ocasión, que los pueblos de todos los puntos del mundo acuden a este sistema. Si lícito es a Yugoslavia de Tito recibir generosa colaboración, para su desarrollo, de parte de Estados Unidos y Rusia; si en igual temperamento están Polonia y otras naciones tras la Cortina de Hierro y del Asia, como India, las dos Chinas o Japón, el Africa o todos los pueblos de América Latina, parece inoficioso reconocer lo justo de la ayuda y lo necesario de la misma. Los países hoy avanzados obtuvieron, en su hora oportuna, la colaboración del mundo sumergido; no con

préstamos que se retornan, sino con materias primas baratas, provenientes del imperio colonial, cuya diferencia de valor cedió en favor de quienes, en aquella etapa, o comerciaron con ellos o los subyugaron por la fuerza.

Nuestro afán, en esta oportunidad, no radica ni en el deseo de prescindir de la ayuda externa, ni negar su legitimidad o conveniencia. Sólo nos limitamos a negar que la única posibilidad de un pueblo subdesarrollado para salir de la postración en que se encuentra proviene del exterior. Afirmamos que el principal factor de desenvolvimiento de una nación consiste en apelar a las propias energías nacionales, no siempre muertas, las cuales, debidamente dirigidas, han de encontrar el cauce necesario y primario para provocar el resurgimiento de un país.

¿Podemos hacer algo por nosotros mismos?

Siempre he creído que el principal artífice de un hombre —y vale lo mismo afirmar de un pueblo— es uno mismo, por mucha que sea la asistencia que se le otorgue. Por otra parte, no deja de ser censurable, desde un punto de vista ético, lo que se suele escuchar de grupos dirigentes que afirman que, en definitiva, la postración, la pobreza o indigencia por que atraviesa el país, se debe a que no se le proporciona la suficiente colaboración externa.

Pensamos que mucho podemos hacer nosotros mismos en nuestra propia ayuda, aun cuando sea cierta la premisa de que, para crear mayor posibilidad de desarrollo, es menester el ahorro adicional, y que, por ser reducida la renta "per capita", la tarea no es fácil. Sobre el particular participamos de la tesis de Nicholas Kaldor (*Ensayos sobre desarrollo económico*, página 57), cuando afirma: "Es verdad que un ritmo más rápido de progreso exige ahorros adicionales, y que éstos sólo pueden ser generados por un exceso de la producción sobre las necesidades esenciales mínimas, pero no responde a la rea-

lidad sostener que en los países pobres no existe ese excedente. Claro está que la definición de lo estrictamente necesario es cosa bien difícil de establecer, ya que los miembros de una sociedad siempre se inclinan a considerar que su habitual nivel de vida representa el mínimo por debajo del cual no es posible subsistir. Empero, como en todas partes conviven indigentes y opulentos resulta imposible considerar simultáneamente como el mínimo sus respectivos niveles de vida. Al mismo tiempo, no es muy grande la proporción del ingreso (de 10 a 15% del ingreso neto, o de 20 a 25% del producto nacional bruto) que se requiere ahorrar para conseguir una tasa de progreso relativamente alta y puede lograrse como resultado de un proceso gradual de elevación del ahorro, de la inversión y de la productividad. En otras palabras, hasta el país que se halle en la mayor penuria posee cierto "excedente" no explotado que constituye un "potencial de ahorro" considerablemente mayor que el ahorro real y que, de poder ser movilizado en forma efectiva para fines productivos, sería suficiente, en realidad, para generar con tiempo una tasa adecuada de acumulación de capital".

De la opinión del autor transcrita, queda de manifiesto que en toda comunidad existe un excedente de ahorro que es posible dirigir y que se concentra fundamentalmente en las capas superiores de las mismas. El desnivel del ingreso en nuestro país es considerable. Por tanto, si de conducir el ahorro se trata, este objetivo se puede lograr comprimiendo el consumo de los grupos de ingresos relativamente altos.

La CEPAL participa en plenitud del criterio expuesto; y en uno de sus trabajos de mayor interés y de reciente data, presentado en mayo del presente año al décimo período de sesiones, titulado "Hacia una dinámica del desarrollo Latinoamericano", página 46, se lee: "Como se recordará, los estratos superiores, que constituyen más o menos el 5% de la po-

blación latinoamericana, tienen casi los tres décimos del consumo personal total. En el otro extremo social, el 50% de la población, apenas los dos décimos de ese total. Y entre ambos, los estratos medios, que abarcan alrededor del 45% de la población, tienen aproximadamente la mitad restante del consumo personal total.

“En esta impresionante desproporción del consumo de tales estratos, y en el ingreso que transfieren al exterior para inversiones y atesoramiento, hay un dilatao potencial de ahorro que permitiría elevar intensamente el ritmo de desarrollo si se cumplen a la vez otras condiciones.

“En efecto, si se comprimiase el consumo de los estratos superiores en forma que no excediera de 11 veces el de los inferiores, se podría pasar de una tasa de uno por ciento anual de crecimiento por habitante a una tasa de tres por ciento; y si se redujese la diferencia a nueve veces, la tasa podría subir a cuatro por ciento anual por habitante.”

Existe, en consecuencia, una posibilidad de estimular el desarrollo que depende básicamente de nuestros propios esfuerzos: reducir el consumo de los grupos de altos ingresos, con el objeto de derivarlos hacia el ahorro. Esta solución, como es evidente, deberá ser “ayudada” con préstamos del exterior en su primera etapa; pero no podemos eludir el intentarla, porque el ahorro es supuesto necesario para aumentar la tasa de crecimiento, y en países subdesarrollados el incremento del ahorro puede provenir de la reducción del consumo de los sectores de altas rentas. El ahorro así creado habrá de ser transformado en bienes de capital, y si en la etapa inicial el país no los produce, será preciso importarlos. Si simultáneamente con el ahorro adicional que se crea, no aumenta en la proporción necesaria la exportación, la capacidad de importar los bienes de capital no producidos en nuestras fronteras recaerá en la ayuda externa.

• Reconocemos, pues, la necesidad de la

colaboración proveniente de otras economías, pero ponemos el acento, en forma fundamental, en la tarea propiamente nuestra y que nosotros, no ellos, hemos de intentar.

¿Inflación o política fiscal?

Centrada nuestra meta para dirigir el desarrollo en la necesidad de actuar con rapidez sobre las tasas de inversión y de ahorro, cabría la pena preguntarse el camino que debe seguirse.

Sin duda alguna, quienes abjurán de la intervención del Estado en la economía, piensan, tal vez, que el papel de éste debe orientarse en forma exclusiva a crear estímulos para la inversión y a permanecer, en definitiva, como mero espectador del resultado entre las condiciones creadas y los efectos que con ellas se pretendía alcanzar.

Desde este punto de vista del “capitalismo” clásico, “la riqueza se transfiere de modo automático en el curso del mismo (es decir, como un subproducto de los cambios de la estructura productiva) de los grupos de consumo relativamente alto a los de ahorro comparativamente elevado: de los terratenientes a los empresarios. Como ya se expuso con anterioridad, el factor importante o primario es el cambio de la estructura de la producción, la expansión del “potencial de inversión”. La economía deberá expandir sus industrias básicas de bienes de capital o las de productos para la exportación, o ambas al mismo tiempo, en relación con el resto de la economía, a fin de poder ahorrar una mayor producción de su ingreso o producto. El incremento del ahorro surge como consecuencia del incremento del potencial de inversión y no a la inversa” (Kaldor, obra citada, página 59).

Para poder lograr el propósito perseguido dentro del ámbito señalado, serán las decisiones de los empresarios las que llevarán a ese logro, influidas sólo por incentivos que pudiera crear el Estado para

ayudarlos a conseguir sus finalidades. Tal camino parece lento dentro de nuestra realidad económica, y, si se nos permite la afirmación, en nuestro sentir no han faltado los incentivos en referencia, aunque no se ha tenido éxito en la consecución de ese propósito.

En una economía como la chilena, dependiente en alto grado del comercio exterior; con carácter de monoexportadora de materias primas —el cobre—; con términos de intercambio negativos; con producción agrícola estacionaria, no por falta de mercado, sino a causa, primero, de un deficiente régimen de tenencia de la tierra, que dificulta la asimilación de la técnica en la actividad agrícola; segundo, del hecho que el Estado haya permanecido, en gran medida, durante la presente Administración, muy por debajo de las exigencias para difundir y adaptar la técnica en la actividad agrícola, y, tercero, de falta de inversiones adecuadas en ese rubro, con presiones demográficas de consideración —que llevan a pensar que, a pesar del esfuerzo realizado para combatir la miseria, la participación “per capita” en el producto se hace más reducida—, con una congestión que asfixia al país, al contemplar que el 66% de la población se agrupa en sectores urbanos y que el 40% de la población urbana total vive y se aglomera en una sola ciudad; en una economía que presenta una realidad tal, repito, parece ser a todas luces inconveniente la política de entregar las decisiones a la voluntad unipersonal de cada empresario, de hombres que, por grande que pudiera ser su misión, deben tener en definitiva como suprema meta el lucro. O sea, parece ser por demás falto de juicio pensar que no es la decisión de la comunidad, a través de la resolución política, la que deba imprimir el rumbo necesario para romper los estrangulamientos de nuestra economía.

Con el fin de crear una mayor tasa de inversión y de ahorro, no han faltado quienes piensen en la inflación como herra-

mienta necesaria. No es nuestro afán, en esta oportunidad, entrar en la densa discusión que vienen sustentando sobre el particular los economistas latinoamericanos y que en forma tan seria ha movido a sostener, a más de alguno, que los términos de estabilidad y desarrollo serían poco menos que contradictorios. Bástenos afirmar en esta ocasión que el estímulo para la inversión que representa el hecho de que la tasa de ganancia sea muy superior a la del interés, por elevada que sea ésta, a la postre no es suficiente para encauzar una economía por su fase efectiva de desarrollo. En efecto, la inflación impone, en definitiva, el ahorro forzoso de los grupos más débiles de la comunidad, como los que viven de un sueldo o un salario, ahorro que en ese período se traspasa a las clases opulentas, a las cuales no se exige sacrificio de ningún tipo para reducir su consumo. En esta forma, el ahorro impuesto a un sector no se conserva como inversión para la comunidad, pues parte de él es destinado al consumo por los grupos sociales de más altas rentas, y la medida buscada como salvadora, además de ser injusta —pues obliga a restringir el consumo en forma inversamente proporcional a la capacidad de ahorro de las personas—, termina por no ser lo suficientemente eficaz, como ha quedado tan de manifiesto en nuestra propia economía.

No nos queda, pues, otro camino que recurrir a la política fiscal, como instrumento para acelerar el progreso económico, teniendo por meta el propósito señalado de redistribuir los recursos de que dispone la comunidad entre consumo e inversión. Mediante la política tributaria, debemos lograr que la capacidad de consumo de la población marche de acuerdo con el aumento que experimente la capacidad productiva de la nación y, por medio de la sustracción de parte de su poder de consumo a las capas de más alto ingreso en la comunidad, estimular el ahorro y la inversión, ya sea pública, o de-

volviéndola a la actividad privada, según corresponda, a través del mecanismo bancario. O sea, la determinación que debemos adoptar al emprender una reforma tributaria, radica precisamente aquí: nuestra tarea no tiene por meta financiar el gasto público, o evitar la inflación mediante la creación de superávit presupuestarios. Nuestra misión es más amplia, en nuestro sentir. A través del instrumento tributario, estamos en condiciones de rescatar recursos que actualmente se emplean en la satisfacción de fines que podemos calificar de socialmente innecesarios o superfluos, para canalizarlos hacia la inversión, sea pública o privada, y posibilitar el aumento de la capacidad productora de la nación y la destrucción de las bases de estrangulamiento de nuestra economía, que detienen el avance, para lo cual se necesita de recursos.

Hay que hacer sacrificios.

Esto obliga a prevenir a quienes han disfrutado holgadamente entre las capas superiores del país, de que deben hacer sacrificios, que no serán estériles. No sólo porque han de ayudar a muchos que nada tienen, sino porque ayudarán a salvar, también, a aquellos que algo poseen.

Conviene tener presente el pensamiento del gran historiador británico Arnold Toynbee, cuando dice: "La próxima etapa en el peregrinaje de la humanidad, sin duda, no será fácil. El campesinado que despierta, como que está formado por seres humanos, no es probable que sea razonable, y siendo ignorante (aun para seres humanos), llegará posiblemente a extremos peligrosos. Ignoran lo que la técnica puede o no puede hacer, y están deseosos de pedirle milagros que excedan a su capacidad. En su ignorancia puede creer que esta extraña técnica occidental es una cornucopia, que puede hacer brotar abundancia para todos, con sólo darle vuelta a una manivela. Si un torrente de beneficios no fluye inmediatamente, sos-

pecharán que alguna mano mal intencionada ha echado a perder la máquina con algún fin siniestro. No comprenderán que las fuerzas que han dado existencia a esa técnica en su suelo natal del Occidente y han permitido que siga funcionando, han sido no las fuerzas visibles mecánicas, obrando sobre la materia inanimada, sino las fuerzas morales invisibles que trabajan dentro del alma humana —en realidad— "los compañeros espirituales de viaje" de la técnica. No se dan cuenta que para obtener resultados materiales de la técnica, tienen primero que imbuirla de tesoros espirituales —tesoros tan raros, como la propia disciplina, la paciencia y la visión".

El sistema tributario chileno.

Deseamos exponer en forma breve nuestro punto de vista frente al sistema tributario chileno, con el fin de hacer resaltar la incidencia que éste tiene en el proceso económico actual.

Para muchos, sin duda, se plantea el problema de si ya a esta fecha no existe en el país una verdadera "fatiga tributaria", basada fundamentalmente en los aumentos de tasas y de imposición experimentados en la última década. Un análisis más a fondo deja, sin embargo, de manifiesto que la proporción de los tributos en el producto nacional bruto no es tan considerable como para estimar que la participación del Estado en el ingreso de la comunidad sea tal que conduzca a su asfixia. En el trienio 1956-1958 el esfuerzo tributario representa un 12% del producto nacional bruto. Se eleva esta proporción a 13,4%, en 1959; a 14,3%, en 1960; a 14,7%, en 1961, y a 14,1%, en 1962.

El señor VIAL.—¿Sin cargas sociales?

El señor PABLO.—Sin esas cargas.

El total del ingreso en este último año alcanza a la suma de E^o 886.747.500, que se descompone en 78,1% proveniente de tributos de carácter interno y en 21,9%

de impuestos sobre el comercio exterior.

Solicito recabar el asentimiento de la Sala para insertar en el texto de mi intervención un informe sobre el rendimiento impositivo controlado por la Dirección General de Impuestos Internos, tomado de los antecedentes proporcionados por el señor Ministro de Hacienda y que deseo sea reproducido en mi discurso.

El señor ALVAREZ (Presidente).—Se hará la inserción solicitada por Su Señoría.

—El documento que se acordó insertar es el siguiente:

“RENDIMIENTO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL PRESUPUESTO, SEGUN TIPO DE IMPUESTO Y ORGANISMO DE CONTROL, EN 1962 (1)

(Miles de escudos y por cientos)

Impuesto y Servicio a Cargo	1 9 6 2			
	Parcial	%	Sub-Total	%
<i>Servicio de Impuestos Internos</i>				
<i>Renta:</i>				
Generales y especiales, excepto cobre . . .	157.122,2	22,8		
A las utilidades Gran Minería del Cobre	93.813,9	13,6	250.936,1	28,3
	<hr/>			
<i>Propiedad</i>	56.426,7	8,2	56.426,7	6,4
	<hr/>			
<i>Transacciones y Servicios</i>				
Compraventas	221.659,8	32,2		
Producción	47.377,6	6,9		
Servicios	46.974,2	6,8		
Actos Jurídicos	51.161,3	7,4	367.172,9	41,4
	<hr/>			
<i>Varios</i>				
Otros impuestos	1.875,0	0,3		
Intereses y multas	12.216,9	1,8	14.091,9	1,6
	<hr/>			
Total Servicio de Impuestos Internos .	688.627,6	100,0	688.627,6	77,7
<i>Servicio de Aduanas</i>				
Ingresos que gravan el comercio exterior			194.320,9	21,9
<i>Otros organismos</i>				
Otros impuestos internos			3.799,0	0,4
	<hr/>			
Total ingresos impositivos presupuestarios			886.747,5	100,0

(1) Las cifras que se indican corresponden a rendimientos efectivos, según estados de Tesorería.

En la presentación de los datos se ha seguido la clasificación de Ingresos Tributarios que figuran en la Ley de Presupuesto, excepto en cuanto se han agregado algunas partidas que siendo ingresos tributarios no figuran como tales en la nomenclatura presupuestaria. Tal es el caso del rubro Intereses y Multas impositivas que en 1962 aparece en Ingresos no Tributarios. Lo mismo ocurre con el Impuesto a la Gran Minería del Cobre, que en la Ley de Presupuesto figura como Ingreso de Capital.

Los principales impuestos, individualmente considerados, según la importancia de su rendimiento, son los que se indican en el siguiente cuadro:

RENDIMIENTO DE LOS IMPUESTOS PRESUPUESTARIOS CONTROLADOS POR IMPUESTOS INTERNOS, EN 1962 (1)

(Miles de escudos y por cientos)

Impuesto	Parcial		Total	
	Monto	%	Monto	%
<i>Ley de la Renta</i>				
Segunda Categoría	9.837,4	1,4		
Tercera Categoría	85.978,1	12,5		
Cuarta Categoría	1.373,6	0,2		
Quinta Categoría	34.263,9	5,0		
Sexta Categoría	6.446,2	0,9		
Global Complementario	12.951,6	1,9		
Adicional	2.684,5	0,4	153.535,3	22,3
Otros a la Renta			3.586,9	0,5
Gran Minería del Cobre			93.813,9	13,6
Bienes Raíces (2)			48.268,0	7,0
Herencias y Donaciones			5.521,0	0,8
Compraventas Ley 12.120			208.694,1	30,3
Compraventas distintas a la Ley 12.120 .			6.762,7	1,0
Alcoholes y Bebidas Alcohólicas			11.901,2	1,7
Tabacos			31.466,0	4,6
Cifra de Negocios			36.965,2	5,4
Espectáculos (2)			5.819,4	0,8
Ley de Timbres			60.975,0	8,9
Impuestos Varios			9.102,0	1,3
Intereses y Multas			12.216,9	1,8
T O T A L			688.627,6	100,0

(1) Ver Nota (1) del cuadro anterior."

El señor PABLO.— Las características más notables de nuestro sistema tributario actual son las siguientes:

a) *Falta de sistema.* Paradójicamente, nuestro sistema tributario carece de sistema. Una de las cosas más sorprendentes para un estudioso de nuestra legislación tributaria sería tal vez su frondosidad alarmante, en que centenares de leyes se suceden unas a otras, modificando, derogando, reponiendo, creando impuestos transitorios; en fin, una complejidad legislativa que aparentemente no persigue establecer una política fiscal sostenida, sino crear ingresos para satisfacer gastos públicos que reclaman financiamiento con urgencia.

b) *Inflexibilidad del sistema.* Sin duda alguna, la causa o fundamento de esta precipitada legislación tributaria estriba principalmente en la inflexibilidad de nuestro régimen impositivo. Se dice que un sistema tributario es "flexible" cuando "la tendencia a la recaudación tributaria aumenta en una proporción mayor ante un aumento del producto nacional"; "de flexibilidad neutra" cuando "la tendencia de la recaudación sigue las variaciones de ese producto", e "inflexible" cuando "la tendencia de la recaudación tributaria tiende a aumentar en una proporción menor al aumento del producto nacional".

Esto último es lo que sucede con el sistema tributario chileno. Y no es contrario a la afirmación que hacemos en este instante el hecho anotado precedentemente, en cuanto a la mayor participación, en el producto nacional bruto, del ingreso tributario habido en los últimos años, pues ello se ha debido a la circunstancia de haberse elevado de manera sustancial las tasas de todos los tributos y a que la mayor recaudación ha provenido básicamente de dos tipos de gravámenes que no pueden ser los que tipifiquen en mejor forma un sistema tributario, desde el ángulo en que lo estamos analizando: el impuesto a la compraventa y el que grava las importaciones.

La causa de la inflexibilidad del sistema tributario encierra muchas razones, algunas de las cuales, por su naturaleza, merecen ser destacadas también como características de nuestro sistema.

c) *Rezago en el pago de los impuestos.* Son muchos los tributos que en nuestro país se pagan con bastante atraso respecto de la época en que se generó el ingreso. Fundamentalmente, sucede esto con los impuestos a la renta, vale decir, con los que recaen sobre la tercera, cuarta y sexta categorías y con los impuestos adicional y complementario, que en conjunto rinden el 70% del producto total de la ley de la renta.

Mientras el impuesto a la quinta categoría, vale decir, el que se paga por concepto de sueldos y salarios, se cancela en el mismo acto en que se genera el ingreso, toda vez que le es retenido al contribuyente, en los casos anteriormente enumerados se paga con un año o más de retardo. Como consecuencia de ello, el ingreso público sufre una merma de notoria consideración en los períodos en que el proceso inflacionario es agudo, lo cual contribuye, sin duda, al desfinanciamiento fiscal. Esta diferencia en el pago es de evidente injusticia, desde el punto de vista de los contribuyentes que se encuentran en situaciones diversas, y motiva una de las causales más sobresalientes para que el Fisco se vea privado de su correspondiente participación en el producto nacional bruto. Tiende, por otra parte, a estimular la evasión, puesto que la época del pago se encuentra muy distanciada de la del ingreso. En efecto, la parte que correspondía al tributo puede haber sido invertida; o bien, con el correr del tiempo, pueden haber sobrevenido dificultades financieras al contribuyente, en términos que lo obliguen a pagar en la época más inapropiada para él.

Por las razones expuestas, en Estados Unidos los impuestos se pagan el mismo año en que el ingreso se genera, de acuerdo con sistemas que no es del caso expli-

car en esta oportunidad, pero que tienen también sanción o vigencia en nuestra legislación tributaria, como ocurre con el impuesto a la renta que pagan las compañías del cobre de la gran minería, con arreglo a lo dispuesto por la ley 11.828.

d) *Diferencia entre el valor fiscal de ciertos bienes y su valor comercial.* Este aspecto, dentro de la tributación chilena, contribuye también a la falta de flexibilidad del sistema. Particularmente, alcanza significación en los impuestos a la propiedad y a las herencias. Avalúos practicados con dos o tres años de anterioridad a la época en que se paga el tributo, pierden actualidad como consecuencia de la desvalorización tributaria, y, en definitiva, el impuesto aplicado no refleja con exactitud el gravamen que se tuvo en mente al tiempo de dictarse la ley.

e) *Estructura de las tasas impositivas.* Estas pueden ser de tres clases: progresivas, proporcionales o regresivas. En nuestro país, los únicos impuestos progresivos son el complementario y el de herencias. Si se tiene presente que, en 1962, el producto de ambos tributos ascendió a E⁹ 18.400.000, aproximadamente, dentro de la suma de E⁹ 886.747.500 correspondientes al total de ingresos tributarios, se podrá apreciar que el rendimiento de los impuestos progresivos, en Chile, es muy escaso.

En nuestro concepto, el tributo progresivo es el verdaderamente justo, pues hace posible que las rentas altas soporten en mayor medida el gasto del Estado. Si los ingresos están gravados con igual tasa de impuesto, cualquiera que sea su monto, en definitiva todas las rentas, altas o bajas, soportan en una misma proporción el gravamen que significa la imposición.

En el sistema tributario chileno, la progresividad de algunos impuestos no ha ayudado en forma decidida a romper la inflexibilidad del régimen. Primero, por la poca incidencia que, en el total de los tributos recaudados, tienen dichas tasas y, en seguida, porque, debido a las cuantio-

sas exenciones que se presentan en nuestra realidad tributaria, la escala de progresión del impuesto global complementario sólo se aplica en los tramos bajos al ingreso real tributable del contribuyente.

En nuestro sentir, las tasas progresivas son el sistema fundamental que debe imperar en el impuesto a la renta, pues ellas permiten sustraer del consumo los ingresos de los grupos de rentas elevadas. Y la necesidad de encauzar tales ingresos hacia el ahorro y la inversión ya quedó de manifiesto en las explicaciones anteriores.

f) *Evasión tributaria.* La inflexibilidad del sistema impositivo se ha visto agravada por la evasión, sea ella lícita o ilícita. El control de los servicios de Impuestos Internos es reducido y, como consecuencia de ello, y por no existir, además, efectiva conciencia tributaria en la población, el contribuyente tiende a eludir el cumplimiento de sus obligaciones. Por efecto de lo anterior, el Estado, al salir alcanzado en los ingresos para cumplir sus compromisos, tiende, a su vez, a crear impuestos de distinto orden, cuyo rendimiento es dudoso muchas veces ante el gasto administrativo que demanda su percepción y fiscalización, o bien, lo que es más frecuente, a elevar las tasas impositivas, que, por su elevada cuantía, mediando deficiente control, terminan por transformarse en un incentivo para la evasión.

g) *Primacía de los impuestos indirectos sobre los directos.* Una característica fundamental que ha ido adquiriendo nuestro sistema tributario es la excesiva importancia de los tributos indirectos sobre los directos. Los primeros llegan, en la actualidad, aproximadamente, al 63,2% del total de impuestos. Si se compara este porcentaje con el correspondiente a 1952 —52,5%—, queda evidenciada con claridad su tendencia hacia el crecimiento.

Particular significación tienen en este rubro los impuestos a la compraventa, que alcanzan en estos instantes a cerca del 30,3% del rendimiento total de los tribu-

tos presupuestarios controlados por Impuestos Internos, o sea, deducidos los que se perciben por Aduanas. Piénsese en el mayor volumen que los mismos alcanzarán durante el próximo año, si se tienen presentes los recargos establecidos con el objeto de financiar los proyectos de reajuste de sueldos del profesorado y de revalorización de pensiones.

Por otra parte, hay una tendencia evidente y clara hacia la disminución de los impuestos directos. El año 1962, ellos ascendieron al 22,3% del total de ingresos controlados por Impuestos Internos, en oposición al 26,5% a que llegaron en 1952.

En nuestro concepto, los impuestos directos deben ser la base de la recaudación fiscal y contar con fuerte progresión, estructurándose la escala progresiva sobre la base del principio de la capacidad de pago de las personas. Por medio de estos impuestos se actúa en función de la redistribución del ingreso, lo que debe constituir la meta de una política tributaria. En cuanto a los tributos indirectos, a nuestro juicio, su implantación no debe tener por norte fundamental la recaudación fiscal. Ellos deben estar orientados a la prosecución de una "política selectiva". "Su uso debe orientarse" —como expresa el informe de nuestro partido sobre el particular— "a la entrega de información y a la fiscalización de otros impuestos. Al desaliento de ciertos consumos social o económicamente indeseables, a la promoción del desarrollo económico o a la protección del desarrollo industrial, agrícola, minero, pesquero, etcétera. Deben programarse, asimismo, en forma que no entren la integración económica regional.

"En el único caso que pueden ser aceptables más allá de servir una simple política selectiva, es cuando se reúnen las siguientes condiciones:

"a) que la recaudación de los impuestos directos constituya el mayor porcentaje del total;

"b) que exista una óptima distribución de la renta;

"c) que se excluya de estos impuestos a los artículos de primera necesidad; y

"d) que haya una necesidad transitoria de ellos, para una mayor recaudación o de combatir ciertas inestabilidades."

h) *Los incentivos tributarios.* En el seno de las Comisiones de Hacienda y Economía, unidas, del Senado, el señor Ministro de Hacienda, don Luis Mackenna, dedicó una parrafada a esta característica que se observa en el sistema impositivo chileno. Con el propósito de estimular el desarrollo económico regional o con el fin de estimular la inversión en determinadas actividades productivas, se ha ido creando una densa e inorgánica legislación que otorga incentivos de distinto orden a la actividad agrícola, maderera, minera, pesquera, industrial, de la construcción, transportes, etcétera. A las empresas cooperativas se las ha rodeado de liberaciones especiales, y a las zonas norte y sur del país se las ha favorecido con incentivos tributarios generosos. Con el propósito de proveer a la descentralización industrial concentrada fundamentalmente en torno de la capital de la República, existe también legislación que favorece el establecimiento de industrias fuera del departamento de Santiago en contraposición con la disposición primitiva que creaba esta franquicia sólo en favor de aquellas industrias manufactureras que se establecieran fuera de la provincia.

Muchas de estas franquicias han complicado enormemente el sistema tributario y otras han reducido en forma por demás excesiva la base imponible. En ellas no existe orientación a largo plazo. Su gran extensión ha reducido en muchas oportunidades el ingreso efectivo del Estado, por lo que se ha tenido que recurrir a mayores tasas en los impuestos con los inconvenientes que vimos al referirnos a la evasión tributaria.

Sin pronunciarnos en contra del sistema de incentivos y no obstante estimarlo indispensable para muchas actividades, convenimos en la necesidad de revisarlo en forma orgánica y adecuarlo al sistema impositivo general.

La reforma tributaria propuesta por el Gobierno

El proyecto que nos preocupa en esta ocasión, que tiene su origen en un mensaje del Presidente de la República, se ha dado en llamarlo Reforma Tributaria. En nuestro concepto, ese título es ambicioso, puesto que él versa solamente acerca de dos leyes actualmente vigentes: la ley 5.427, asignaciones, herencias y donaciones, y la 8419 y sus modificaciones posteriores, que determina los impuestos a la renta. No desconocemos que en virtud de un decreto con fuerza de ley, del año 1960, el actual Gobierno ha legislado sobre una materia conocida con el nombre de Código Tributario; pero tal fárrago de disposiciones dictadas en virtud de facultades emanadas de la ley 13.305 no constituye sino un conjunto de normas que tuvieron por finalidad uniformar las disposiciones administrativas, la fiscalización del impuesto y establecer sanciones a los infractores de las leyes tributarias; regular los reclamos, las denuncias, la constitución de los tribunales competentes, etcétera; o sea, los aspectos adjetivos de la tributación.

El Gobierno insiste, también, en su favor, en el hecho de haber introducido las reformas pertinentes al impuesto territorial, de acuerdo con las disposiciones de la ley 15.078, de fines del año pasado.

En verdad, al transformarse en ley el actual proyecto, unido a las modificaciones introducidas al sistema de impuesto territorial, esta Administración, en el mejor de los casos, habrá abordado la reforma de los impuestos directos en el país. A juzgar por su actual producido, no son éstos los que tienen mayor significación

entre nosotros. Ya hicimos presente, con anterioridad, que en 1962 el rendimiento de los impuestos directos en el país alcanzó solamente 22,3% del total de los ingresos controlados por los Servicios de Impuestos Internos, guarismo que quedaría reducido a un porcentaje inferior a 20% si se tomara la relación del producido de dichos tributos sobre el total de los impuestos que favorecen al fisco; o sea, si se consideraran también aquellos cuya percepción se controla por los Servicios de Aduanas.

Pero podríamos pensar que el volumen de la reforma tributaria en que estamos empeñados, es de tal cuantía y significación, que los impuestos que hoy tienen una muy pequeña participación en el rendimiento tributario total, pasarán, en virtud de ella, a transformarse en el pilar de nuestra legislación tributaria.

Desgraciadamente, ello tampoco es efectivo. En el mensaje del Gobierno, el rendimiento de este proyecto se estimaba en E^o 50.000.000; después de su despacho por la Cámara de Diputados, se habló de uno de E^o 16.000.000, y al término de las sesiones de las Comisiones unidas, luego de la notable rebaja de tasas en el impuesto global complementario —uno de los aspectos medulares de la iniciativa gubernamental— no nos atrevemos a decir con certeza cuál será la cuantía del rendimiento de las nuevas disposiciones tributarias que estamos considerando, aun cuando tengamos duda acerca de los cálculos hechos precedentemente. En todo caso, si comparamos estos guarismos con el rendimiento total para 1962 de nuestro sistema tributario, que alcanzó a 886 millones de escudos aproximadamente, se puede ver que la iniciativa en debate no tiene proyecciones tales como para esperar de ella un cambio sustancial en el ingreso fiscal.

Nuestro deseo, al expresar lo anterior, no es empequeñecer la importancia del proyecto en debate, muchas de cuyas innovaciones sobre la realidad tributaria

vigente nacieron con el apoyo de la Oposición y en contra de fuertes sectores en el seno de las Comisiones unidas, que representan al Gobierno. Mi propósito es sólo poner la reforma en su justo marco, para que, sin tantos elogios ni aprensiones nos aboquemos a la tarea de despachar un proyecto acerca del cual el Partido Demócrata Cristiano ha aprobado la idea de legislar, aun cuando tenga reparos de importancia que consignar. Queremos sí, reiterar, que compartimos muchas ideas que contiene el proyecto del Ejecutivo, y por ello les hemos prestado nuestra franca aprobación. Al término de mi intervención, consignaremos detalladamente las observaciones que nos merece el proyecto en sus rasgos generales. Por ahora, analizaremos la legislación propuesta.

Reformas a la ley de impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones.

La primera parte del proyecto tiende a introducir modificaciones a la ley 5.427, que grava con impuestos las herencias, asignaciones y donaciones. Las reformas son de distinta índole y nos limitaremos a enunciar las fundamentales:

a) En primer lugar, la ley hace obligatorio que se colacionen en el inventario del causante los bienes que éste pudiera haber tenido en el extranjero. Tratándose de herencias dejadas por extranjeros, sólo se incluyen en el inventario los bienes del causante situados en el exterior, cuando se hubieren adquirido con rentas o ganancias de capital gravadas con impuestos en el país.

b) Tal vez la reforma más sustancial es la sustitución de la escala actual progresiva que contempla la ley vigente, toda vez que la anterior ha quedado muy desvirtuada por efectos de la inflación. La actual escala se crea sobre la base del tributo impuesto sobre herencias, asignaciones o donaciones calculadas en sueldos vitales, manteniéndose la exención en ac-

tual vigencia, introducida por una ley especial de la que fuimos autores, hasta por un sueldo vital anual. La escala es progresiva, y alcanza su grado máximo con una tasa de 55% sobre las asignaciones de un monto superior a 320 sueldos vitales anuales.

Las siete escalas que actualmente existen para los distintos parentescos o ninguno, se reducen actualmente a tres órdenes. En el primero se encuentran el cónyuge, los ascendientes y descendientes legítimos, el padre o madre natural, el adoptante o el adoptado o su descendencia legítima. En este orden, se encuentran exentas del pago de este impuesto las asignaciones de hasta cinco sueldos vitales anuales, como una forma de ayudar a los grupos familiares de escasos recursos.

En el segundo orden, se encuentran sujetos al gravamen los asignatarios o donatarios que tengan con el causante un vínculo de parentesco colateral de segundo, tercero o cuarto grado, y el impuesto correspondiente se paga con recargo de 20%. El tercer orden abarca los otros asignatarios o donatarios, con otro vínculo de parentesco o ninguno, que deben pagar el impuesto con recargo de 40%.

O sea, en vez de las siete escalas progresivas que existen en la actualidad, el proyecto mantiene sólo una, que se paga con recargo de 20% o de 40%, en los casos que hemos indicado.

c) Para los efectos de determinar la asignación líquida sujeta a impuesto, se permite deducir en lo futuro los gastos de última enfermedad o entierro que se adeuden a la época de la delación de la herencia, siendo por lo tanto improcedente deducir aquéllos ocasionados durante la vida del causante y que se hubieren pagado antes de su defunción.

d) En materia de usufructos constituidos en vida del causante se introducen algunas modificaciones tendientes a impedir que se burle el impuesto de herencias —como la práctica indica que se ha realizado con mucha frecuencia— y, del mis-

mo modo, con igual propósito, se expresa que no podrán presentarse para su registro los traspasos de acciones firmados por una persona que hubiere fallecido con anterioridad a la fecha en que solicitó dicho registro, sin que éste haya sido autorizado previamente por la Dirección de Impuestos Internos.

e) Se dispone, igualmente, que el impuesto, tal como sucede en la actualidad, deberá pagarse en el plazo de dos años, contado desde la fecha en que la herencia se defiera; pero transcurrido el primer año y hasta el término del segundo, deberá abonarse el interés del 12% anual. En verdad, lo que se persigue con esta disposición es que el plazo de dos años de que actualmente se dispone para pagar el impuesto, plazo durante el cual puede haber una inflación del sesenta u ochenta por ciento, ya que el valor de la asignación se determina a la fecha de la delación, pudiera acortarse por el asignatario en virtud del incentivo de no pagar el interés señalado. En nuestro concepto, habría sido preferible ir lisa y llanamente a la reducción del plazo a un año pues, con la celeridad de los procedimientos de la vida moderna, no se ve inconveniente de ningún tipo para que el causahabiente no pudiera acelerar los procedimientos para llegar a determinar con prontitud, y pagar el impuesto que pudiere adeudarse al fisco.

f) Se otorgan igualmente mayores facultades a la Dirección de Impuestos Internos, para investigar si las obligaciones impuestas a las partes en un contrato celebrado entre quienes tengan relaciones de parentesco que les permitan heredar "abintestato", son efectivas y si realmente dichas obligaciones se han cumplido, o, si lo que una parte da en virtud de un contrato oneroso, guarda proporción con el precio corriente en plaza de lo que recibe en cambio a la fecha del contrato. Todas estas facultades tienden a evitar evasión ilícita del impuesto de herencias, asignaciones y donaciones y se crean san-

ciones especiales para los que fueren sorprendidos burlándolo.

En resumen, las reformas introducidas a la ley en vigencia sobre herencias y donaciones tienden a alterar la escala vigente de progresión tributaria y a incluir distintas innovaciones que tienen por finalidad evitar la evasión.

Las Reformas a la Ley de Impuesto a la Renta.

El proyecto sustituye el texto de la ley Nº 8.419, sobre impuesto a la renta, por uno nuevo que fue largamente debatido en el seno de las Comisiones de Hacienda y de Economía unidas. En realidad, las reformas fundamentales al actual sistema se relacionan con la reducción de las seis categorías actuales que establece un tributo a la fuente y crea la tributación a la ganancia de capital —nombre que en nuestro concepto se otorga a un tipo de renta sujeto a un gravamen especial, pero que no deja por ello de ser renta— partiendo del principio de que la tributación afectará la renta real del contribuyente, desapareciendo las presunciones existentes, particularmente de los contribuyentes de la sexta categoría y remitiendo a todos al pago de los impuestos que corresponda de acuerdo con la contabilidad fidedigna o simplificada que lleve el contribuyente.

Las comisiones técnicas del Partido Demócrata Cristiano, elaboraron también un proyecto de reforma del actual impuesto de la renta, presentado a la Cámara de Diputados por nuestros parlamentarios y que mereció, en el debate habido en esa Corporación, el reconocimiento, incluso de sectores de Gobierno. En verdad, el referido proyecto difiere en un aspecto sustancial del propuesto por el Ejecutivo. En el proyecto de nuestra referencia se sustituye el actual sistema de categorías por un impuesto personal progresivo único, tendiente a nivelar los actuales desniveles. Parece absurdo a nuestro juicio, distinguir entre rentas del trabajo y

aquellas de origen mixto de capital o trabajo, dado que en sí misma es inconsistente la diferencia anotada. "Por ejemplo, aparece a todas luces una iniquidad que una renta de E^o 4.000, de un pequeño comerciante o industrial, por el solo hecho de provenir del capital, esté gravada con una tasa mucho mayor que otra de E^o 15.000 de un alto empleado, por tener ésta origen en el trabajo, en circunstancias de que este último tiene una mayor capacidad de pago.

"Además, no distingue entre ingresos altos y bajos, tanto en las primeras como en las segundas. Están gravadas con igual tasa de impuesto, cualquiera que sea su monto, lo que quiere decir, que todas las rentas, sean altas o bajas, soportan en igual proporción la imposición. De esta manera se da un privilegio a las rentas altas y resulta una injusticia para las bajas."

En su Mensaje, el Ejecutivo parte por reconocer la efectividad de la afirmación que hemos hecho, pero justifica su actitud de mantener el sistema cedulario de imposición, aunque reduciéndolo a dos categorías, basado en el hecho de que, en su concepto, la evasión es muy alta en la actualidad y que el país no estaría preparado para aceptar de inmediato un nuevo sistema que significaría un aumento muy visible de tributación. En nuestra opinión, existen medios para contemplar la situación especial de empleados y obreros que no pueden evadir su ingreso para los efectos tributarios, y la realidad efectiva en diversas actividades que contemplamos a diario. El paso que hoy el Ejecutivo se resiste a dar, deberá intentarlo cualquier gobierno próximo, porque no existe razón de ningún tipo para que un hombre que en la actualidad gana E^o 400 mensuales, provenientes de la industria y el comercio, deba tributar con una tasa de 20%, mientras que otro con una renta como gerente de empresa o empleado de alta consideración dentro de la misma o en la administración fiscal, con renta de

E^o 2.000 mensuales, se le aplique una tasa de 3,5%.

El sistema de categorías parcela las rentas y les aplica por separado tasas distintas. Al dividir por sectores la renta total del contribuyente y aplicar tasas distintas, hace imposible que personas con una misma renta total, resulten pagando montos iguales de impuestos. A nuestro juicio, ello es injusto, pues unos quedarán en definitiva más gravados que otros y podrá darse el caso de que con frecuencia los más gravados sean los de ingresos inferiores.

El concepto de renta.

Desde la primera ley de impuesto a la renta que se dictó en Chile en 1924, el legislador no ha querido pronunciarse acerca de una definición sobre este concepto básico para los efectos del sistema impositivo. La ley vigente sólo establece una norma amplia de imposición, al expresar en el artículo 13 lo siguiente: "todas las rentas, beneficios, utilidades, cualquiera que fuere su origen, naturaleza y denominación, y cuya imposición no está expresamente establecida en la ley, serán gravadas con arreglo a la tasa y demás disposiciones de esta categoría". Como se sabe, el legislador, en virtud de esta disposición, hizo de la actual tercera categoría una categoría supletoria, con el objeto de aplicar las tasas en ellas contempladas a todos los ingresos que, por deficiencia de enunciación u ordenamiento de la ley, pudieran quedar al margen de la clasificación cedular.

Como doctores tiene la ley —ante la falta de una definición— las teorías han sido de variado origen ante los tribunales de justicia, y existe abundante jurisprudencia encontrada, que ha aceptado con carácter de renta —y por lo tanto los han hecho imponible— los ingresos periódicos; y si este requisito no existía, los ingresos no se han estimado objeto de gravamen tributario. Otras veces, se ha estado a la fuente de un ingreso, para atribuir el ca-

rácter de renta a aquél, teoría que tiene derivaciones claras de la doctrina del flujo de ingresos y que admite consagración en otros países. Por último, el criterio sustentado por la Dirección de Impuestos Internos es que todo enriquecimiento constituye renta, lo que también ha encontrado eco en nuestra vacilante jurisprudencia sobre la materia.

En las Comisiones unidas, este aspecto fue largamente debatido, ya que por primera vez se entra a definir el concepto, y es de advertir que, descartada la idea de periodicidad sustentada por quienes se aferraban al concepto clásico del vocablo, se ha entrado a aceptar la tesis del enriquecimiento.

La actual definición expresa esta idea al estimar como renta, "los ingresos que constituyen utilidades o beneficios que rinda periódicamente una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades o incrementos de patrimonio que se perciban o devenguen, cualquiera que sea su origen, naturaleza o denominación".

Esta definición, a la cual se llegó tras largo debate, no podríamos afirmar que fue redactada por Andrés Bello, precisamente, pero deja en claro el pensamiento de las Comisiones, de que renta es todo enriquecimiento que experimente el contribuyente y que se exprese en forma de ingreso. Creemos que es muy superior la definición dada por el informe de nuestro Partido, cuando expresa que es renta: "todo beneficio, utilidad, ganancia de capital, y en general, todo ingreso devengado o percibido, ya sea en forma esporádica o periódica, cualesquiera que sea su origen, fuente, naturaleza o denominación, no excluidos expresamente por las leyes".

En verdad, uno de los puntos controvertidos en las Comisiones unidas, fue determinar si las ganancias de capital eran rentas o no. La votación que trajo como consecuencia la eliminación del inciso final de la disposición que aparecía en el proyecto de la Cámara de Diputados, que excluía en

forma expresa del término "renta" las "ganancias de capital" y la redacción de la definición, dejan bien en claro que ésta es una forma de renta. Esta discusión no es meramente teórica. En la práctica tendrá graves consecuencias no reconocer expresamente la calidad de renta a la ganancia de capital, y los juicios sobre el particular serán numerosos y largos si no se precisa debidamente el concepto.

La capitalización en las sociedades de personas.

Uno de los temas que dio pauta a uno de los debates tal vez más prolongados en el seno de las Comisiones unidas, fue, sin duda, el relativo a la capitalización en la sociedad de personas. El artículo 11 del proyecto de las Comisiones unidas, establece que las rentas que se determinen o correspondan a una sociedad de personas, se gravarán respecto de éstas con los impuestos de categoría que procedan y se entenderá que son percibidas o devengadas por sus socios en proporción a su participación en las utilidades, sólo para los efectos del impuesto global complementario o adicional. O sea, en lo futuro, las ganancias que obtengan los socios en la sociedad de personas, pagarán los impuestos global complementario y adicional, aun cuando los socios no las retiren de la empresa. Se vuelve, pues, al sistema vigente con anterioridad a la ley 11.575 del año 1955.

Las razones para adoptar este criterio, son variadas, y entre ellas podemos señalar las siguientes: a) el actual sistema ha sido fuente de una evasión muy alta. Los medios para conseguir este propósito a través de una evasión lícita son incalculables, como quedó de manifiesto en el seno de la Comisión; b) este sistema estimula la capitalización en forma indiscriminada, ya que se aplica en toda suerte de empresa. Es dudoso pensar que existiría interés estatal, por ejemplo, en fomentar la capitalización en un negocio de per-

fumes o suntuarios; sin embargo, ello sucede con la idea que consagra la actual legislación; c) son mucho más efectivos los sistemas de estimular la capitalización en actividades en cuyo desarrollo tiene interés el Estado, mediante el otorgamiento de una amortización acelerada, como contempla el proyecto en debate; d) El perjuicio que a la sociedad de personas se presenta en este aspecto, se ve compensado por una baja grande de la tasa de impuesto. En efecto, en la actualidad, las tasas de la tercera categoría son de 35,7% y se reducen al 20%. Si el impuesto global complementario que pudiera afectar a los socios por este concepto, es fuerte, les queda la posibilidad de transformar la sociedad en anónima, en cuyo caso, las sumas que capitalicen no pagarán complementario, sino al ser retiradas de la sociedad, aunque la tasa del impuesto, en vez de ser del 20% como en la sociedad de personas, será de un 30%, es decir, tendrá un recargo de 50%.

Es evidente que la sociedad anónima queda beneficiada en forma especial respecto de las sociedades de personas, pero la razón la encontramos en algo que no se ha dicho, pero que creemos ver en lo que referimos a continuación.

Las sociedades anónimas.

En este proyecto, las sociedades anónimas quedan en situación de manifiesta ventaja. Hemos aprobado muchas de las normas respectivas.

Desde luego, se suprime el impuesto de segunda categoría, del 18%, que pagan los dividendos distribuidos por estas sociedades. En verdad, él constituye en la actualidad una doble imposición. Se paga impuesto a la renta y, además, sobre esta misma renta que ya tributó, se impone otra imposición por el hecho de repartirse.

Las utilidades de las sociedades anónimas, mientras no se distribuyan, no pagarán impuesto global complementario. Las crías que emitan estas sociedades, to-

tal o parcialmente liberadas, o el aumento del valor nominal de las acciones, todo ello representativo de una capitalización equivalente, no constituyen renta en virtud de lo dispuesto en el artículo 14, N° 6. Más aún, no constituye ganancia de capital el mayor valor percibido en la enajenación de acciones de sociedades anónimas. Sobre este último aspecto, tenemos los reparos que haremos valer más adelante.

Para compensar todas estas ventajas evidentes, se grava a dichas sociedades con el 30%, en vez de la tasa del 20%, como se dispone para todos los contribuyentes de la Primera Categoría del proyecto.

A nuestro modo de ver, esta situación estimulará a que muchas sociedades de personas se transformen en sociedades anónimas y a que contribuyentes de gran fortuna, con el propósito de eludir el impuesto global complementario si sus rentas son alcanzadas por los tramos altos de la progresión, se constituyan a su vez en sociedades anónimas.

Conviene preguntarse si interesa o no estimular la formación de sociedades anónimas, problema que, a nuestro modo de ver, está muy ligado a lo que creemos debe ser la base fundamental y correcta del financiamiento de las empresas.

El financiamiento de las empresas.

A este problema otorgamos gran importancia, siempre que exista una política sostenida con tal propósito. En las Comisiones unidas, preguntamos sobre este particular al señor Ministro de Hacienda, pues creíamos ver, tanto en las ventajas que se otorgan en el proyecto a las sociedades anónimas, como en los estudios de organización de un mercado de capitales adecuado y en el nuevo proyecto de Bancos Inversión que se ha anunciado, que la política del Gobierno tenía alguna línea en este sentido. La respuesta dada por el representante del Ejecutivo en las Comisiones fue negativa, pero, en todo

caso, queremos dar a conocer nuestras ideas sobre el particular, en lo cual hemos sido ayudados por el profesor de Política Económica de la Universidad de Concepción, don Mario Jarpa Fernández.

Uno de los problemas más importantes de la economía de empresas consiste en resolver si debe o no estimularse el "autofinanciamiento de la empresa".

Una empresa puede obtener los dineros necesarios para financiar su funcionamiento o su ampliación: a) de dentro de la empresa —utilidades no distribuidas, fondos de amortización, etc.— o bien b) de fuera de la empresa —financiamiento con fuentes "externas" a la empresa, tales como emisión de acciones de pago, préstamos, etc.—.

La primera forma de financiamiento se suele denominar también "autofinanciamiento".

A primera vista, parece que el autofinanciamiento fuera un procedimiento digno de estímulo y que no mereciera mayores críticas. Pero un estudio más detenido nos demuestra lo siguiente:

a) *Autofinanciamiento y propiedad de los medios de producción.*—El sistema de autofinanciamiento tiene como consecuencia importante la concentración de la propiedad privada de los medios de producción en manos de quien tiene hoy la calidad de propietario, ya que, en verdad, posibilita la ampliación de empresas, pero únicamente en beneficio de quienes son ya propietarios.

Con un sistema de autofinanciamiento es difícil obtener que terceros, que hoy no son propietarios, pasen a serlo; y parece que, precisamente, conseguir esto fuera de la mayor importancia, no sólo para evitar consecuencias económicas negativas, sino también para resolver problemas de carácter social.

b) *Autofinanciamiento y tasa de ganancia.*—Una política de autofinanciamiento hace imperativa una tasa anormalmente

alta de ganancia, no para permitir mayor bienestar inmediato del propietario, sino para permitirle "subsistir" frente a los fuertes compromisos contraídos.

Ello tiene diversas consecuencias negativas: implicancias en política de precios; implicancia en política de salarios; implicancia en política tributaria; implicancia en la tasa exigida de ganancia o de interés esperado en otras actividades de la economía. Por otra parte, una vez terminada la necesidad urgente de financiar (y por lo mismo, la aparente justificación de las tasas anormales de ganancias), ¿estará dispuesto el empresario a renunciar a esas tasas y conformarse con tasas menores?

c) *Autofinanciamiento y política de precios.*—Como dijimos, es imperativo para el empresario embarcado en una política de inversiones adicionales, que quiere autofinanciar, tener tasas anormales de ganancia. Para conseguir éstas tendrá (desde el punto de vista de los ingresos) que aspirar a precios abusivos, anormalmente altos, que sólo puede defender como un medio de obtener los fondos que necesita para cumplir los compromisos financieros contraídos.

Pero, ¿qué significa esto?: 1) que quien está sufriendo el sacrificio que exige la inversión no es el que adquiere el dominio del nuevo equipo, sino el comprador de los productos; 2) que el empresario que, para financiar una inversión, sube los precios de sus artículos, está, en el fondo, estableciendo en beneficio propio un impuesto, pues con su conducta se limita la renta disponible de sus consumidores; 3) que quien ahorra —diríamos el consumidor, porque, aun cuando parezca absurdo, es él quien realiza un ahorro forzado y disimulado— está contribuyendo a que la propiedad privada de los medios de producción se concentre en otras manos y no en las suyas, ya que su capacidad de ahorro personal, a consecuencia de su menor

renta disponible, es menor que de otra manera; 4) podría también decirse que al consumidor se le expropia, sin indemnización y sin contrapartida, una parte de su ingreso: aquella parte en que los precios pagados exceden al justo precio, o a los precios de otra manera necesarios.

d) *Autofinanciamiento y política de salarios.*—El autofinanciamiento, con su exigencia de tasas anormalmente altas de ganancias, impide, aunque lo quiera el empresario, que éste pueda (al menos en momentos en que está embarcado en un plan de inversiones) pagar a sus obreros y empleados sumas superiores al mínimo, pues cualquier salario superior al mínimo (en su sentido más estricto) significa dificultades adicionales para poder cumplir el plan de autofinanciamiento.

e) *Autofinanciamiento y política tributaria.*—A fin de posibilitar el autofinanciamiento de una inversión, la empresa se ve tentada a solicitar, y el Gobierno a conceder, franquicias tributarias que significan, casi siempre, liberar a la empresa del pago de ciertos impuestos. Lo anterior significa una injusticia para quienes ven que sus tasas aumentan, en el fondo, para poder reemplazar los dineros que dejan estas empresas de pagar. Esta afirmación no significa negar los efectos dinámicos que sobre el ingreso nacional pudiere tener esa inversión.

f) *"Efecto imitación" de la tasa anormalmente alta de ganancia.*—No hay duda de que, si una empresa exige (y obtiene, incluso en sistemas de precios controlados) ganancias anormales, para poder financiar una inversión, y, además, no renuncia a ella, una vez obtenido el resultado, las demás empresas aspirarán también (estén o no en el mismo supuesto) a una tasa similar de ganancia, y se crearán y sentirán facultadas para subir los precios, con el fin de igualar lo que a ellas les parece "la tasa general" de ganancias.

Lo anterior repercute también (siquiera por la idea del uso alternativo de los

recursos) en otros sectores de la economía, y sucederá, por ejemplo, que la tasa de interés en los préstamos (independiente del problema de inflación) tenderá a ser más alto que de otra manera, pues se considerarán las tasas de ganancia industriales o comerciales, como pretexto. Lo mismo ocurrirá con las rentas de arrendamiento.

Y, en causación circular, una tasa elevada justifica otra; y ésta, a la primera, etcétera.

g) *Autofinanciamiento y uso óptimo de los ahorros.*—El autofinanciamiento impide el uso óptimo de los ahorros, por lo siguiente:

1) Por ahorro debemos, en este caso, entender también el "sobreprecio" que paga el consumidor para financiar a la empresa.

2) Debemos reconocer que, como consecuencia de tal sobreprecio, el ahorro monetario de las personas es menor que de otra manera.

3) Debemos aceptar que, siendo menores los ingresos fiscales, tiende a ser menor que de otra manera el ahorro público (o mayor el déficit fiscal).

4) Debemos reconocer que, con un sistema generalizado de autofinanciamiento, es imposible, o mucho más difícil que de otra manera, el nacimiento de nuevas empresas, ya que el autofinanciamiento opera fundamentalmente en favor de las empresas ya constituidas.

5) Lo anterior hace que personas con ideas nuevas, por muy acertadas y necesarias que sean, no pueden materializarse sino con el apoyo de las empresas ya existentes, y como dependencias de éstas.

6) Surge, en las empresas ya existentes, una tendencia a la sobreinversión, pues, por falta de conocimientos, capacidad, etcétera, no están siempre dichas empresas (únicas con fondos disponibles) ni deseosas, ni capacitadas para diversificarse.

Todo ello determina que, a menudo, la

inversión o destino dado a los dineros ahorrados no sea óptimo.

Conclusión en cuanto al autofinanciamiento.

Parece ser un sistema socialmente injusto, porque fomenta precios abusivos, salarios bajos, concentración de la riqueza y de los medios de producción en unas pocas manos, y priva a muchos de la posibilidad de adquirir esos medios, obligándolos, en cambio, a ahorrar, no en beneficio propio, sino en beneficio de terceros. Sin embargo, ese sistema cuenta, por razones fáciles de comprender, con el beneplácito y entusiasmo de los actuales empresarios. Lo que es injusto para los más, se traduce en beneficios infundados para los menos, que pueden así aumentar su poderío económico sin sacrificio propio, y que pueden, invocando este pretexto, obtener franquicias tributarias.

Macroeconómicamente, el autofinanciamiento no sólo es injusto, sino peligroso, pues tiende a introducir rigidez en los sistemas de producción, y en la capacidad productora.

El autofinanciamiento, además, desalienta el ahorro de las personas.—En efecto, el que puede ahorrar pequeñas cantidades se encuentra ante la siguiente alternativa: a) convertirse en empresario, lo que es imposible, dados los niveles pequeños de su ahorro; b) especular en dólares u otros bienes físicos, como sitios, etc., con las consecuencias negativas de todas conocidas; o c) resignarse al ahorro monetario (en Bancos y ahora en CORVI o Asociaciones de Ahorro y Préstamo), pues el mercado bursátil y, en general, el mercado de capitales, no está debidamente organizado, y suele estar muy deprimido.

¿Podría aconsejarse, simplemente, la supresión del sistema? No, ya que pudiera estimarse que, mientras no se organice un mercado de capitales, el autofinanciamiento parecería un mal necesario, cuya

supresión pura y simple traería consigo nuevas dificultades.

¿Hay solución? Sí, pero ella es necesariamente compleja, como toda medida de planificación, pues presupone desanimar el autofinanciamiento, pero creando un sistema alternativo de financiamiento, que no tenga los inconvenientes señalados.

¿Cuál podría ser ese financiamiento alternativo? No hay dudas de que el financiamiento mediante créditos puede diferir del autofinanciamiento sólo en período corto; pero tiene los mismos inconvenientes que el que estamos estudiando, ya que no es otra cosa.

La única solución alternativa sería fomentar la organización de sociedades anónimas, más la organización paralela e inmediata de un mercado de capitales, (que podrá incluir sistema de ahorro obligatorio), dentro del cual se canalice la inversión sólo hacia aquellas actividades necesarias.

Es cierto que si la sociedad anónima no se organiza y controla adecuadamente, se traducirá sólo en "concentración del poder económico", aun sin la concentración de la propiedad privada de los medios de producción, por lo cual creemos indispensable, también, hacer una verdadera revisión, y a fondo, de toda la legislación sobre sociedades anónimas vigente, tan anticuada en muchos aspectos, lo que da margen a que se use en realidad este tipo de sociedad, más que en una democratización del capital, en una verdadera fuente de concentración de poder económico, contra lo cual se opone y tendrá que oponerse con firmeza el interés de la sociedad.

Debo advertir que, en las Comisiones unidas, el Honorable señor Ibáñez, al formular el que habla este planteamiento, hizo reflexiones basadas en el hecho de que el productor que eleva sustancialmente su tasa de ganancia puede quedar fuera del mercado. Debo contestar a esa objeción diciendo que ésta es una realidad a medias, sobre todo por la forma en que está organizado el mercado en la eco-

nomía chilena. Ello operaría en un mercado perfecto. En un mercado de monopolio, como es el de nuestro país en muchas actividades, el problema del autofinanciamiento merece, a mi modo de ver, un estudio mucho más profundo que el que acabo de hacer en este caso, por medio del cual debe encontrarse una veta para estimular el desarrollo económico y, ante todo, para cumplir un fin social, cual es que los medios de producción no se encuentren concentrados en unas pocas manos.

Con el propósito de estimular al pequeño inversionista, formalizaremos indicación para que se permita, a quienes tengan una renta de hasta tres sueldos vitales, deducir de ellas el monto del impuesto a las utilidades que correspondió a la sociedad por esas acciones.

Amortización.

Uno de los mayores estímulos creados para la capitalización es, sin duda alguna, la aprobación de una amortización acelerada. En efecto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22, N° 5, para los efectos de determinar la renta líquida de los contribuyentes de la primera categoría, se autoriza para deducir una amortización tendiente a compensar el agotamiento, desgaste y destrucción de los bienes usados en el negocio o empresa incluyendo una asignación sobre el valor residual de los bienes, cuando éstos deban ser dejados en desuso o ser reemplazados. Los plazos mayores de amortización que se consignan son de quince años, salvo cuando se trata de edificios de materiales sólidos, plazo que en este evento podrá llegar a 50 años. Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, se autoriza al Presidente de la República para que, previo informe de la Corporación de Fomento, establezca amortizaciones aceleradas de maquinarias e instalaciones conforme a sistemas generalmente aceptados. Esto

significa, en el fondo, que si se estima conveniente estimular la inversión en determinada actividad, se consiente en una más rápida amortización de los bienes de capital que adquiera el contribuyente, con lo que se reduce notablemente la renta imponible del mismo durante el período en que debe hacer frente a los compromisos que origina la mayor capitalización. Saldado el gasto de la inversión, el Fisco, en ejercicios futuros, recuperará lo que transitoriamente no recaudó con el propósito de estimular la inversión. El sistema nos parece adecuado y ha sido la base del estímulo a la capitalización en la mayoría de las legislaciones avanzadas.

La revalorización de los activos.

La legislación tributaria chilena ha debido irse adecuando al proceso de inflación que experimenta nuestra economía. Si tal proceso es acentuado, se refleja fuertemente en las utilidades, las que, en definitiva, no son ingresos reales, sino meras utilidades contables. Por eso, en estos casos, corresponde atender a los efectos de la inflación para que la tributación no recaiga sobre rentas que no existen, lo que en definitiva descapitaliza a las empresas.

El artículo 32 del proyecto contiene una minuciosa legislación tendiente a permitir la revalorización del capital propio de acuerdo con el alza experimentada por el costo de la vida según el índice de precios al consumidor fijado por la Dirección de Estadística y Censos.

La primera base de discusión en las Comisiones unidas se centró en torno a si se aceptaba la revalorización sólo del capital propio o de la totalidad del activo. Se adoptó el primer sistema en atención a que, en caso contrario, ello significaría simplemente permitir al contribuyente revalorizar sus deudas, las que, en período

de inflación, le provocan enriquecimiento, porque traslada el peso de la desvalorización al acreedor.

El segundo problema que suscitó una fuerte discusión, consistió en determinar si se aceptaba deducir el total de la incidencia de la desvalorización monetaria de las utilidades, o si sólo se aceptaba ello hasta un porcentaje de la misma. De acuerdo con el sistema en vigencia a partir de la ley 13.305 y que, en grandes rasgos, mantiene la nueva ley, se puede revalorizar de acuerdo con el alza del índice de precios al consumidor la totalidad del activo inmovilizado. La revalorización de los valores mobiliarios se hace ajustándolos a la cotización bursátil del día del balance. El problema se presenta en cuanto a la desvalorización del activo exigible en la medida en que forma parte del capital propio. La desvalorización sufrida se deduce, en la legislación actual, de las utilidades del ejercicio hasta un máximo de un 10% de las utilidades. La discusión se centró en torno a determinar si se abolía o no el tope máximo fijado.

Aceptada la tesis de que se desean descontar del ejercicio los efectos de la inflación, sin duda alguna es lógico que el tope máximo desaparezca. Esta medida, sin embargo, no puede ser adoptada de golpe, pues se corre el riesgo de que, en un año de fuerte alza del costo de la vida, como es precisamente el presente, la baja del ingreso fiscal resulte de extraordinarias proporciones.

Por ese motivo, propuse en las Comisiones unidas un sistema que, dentro de un período de cuatro años, pudiera llevar a la abolición total del tope máximo fijado, con el propósito de que fuera posible descontar los efectos reales de la inflación, pero sujeto a dos condiciones:

a) Que el impuesto que debiera pagar el contribuyente que se acogiera al sistema de la revalorización se pagara igualmente revalorizado, o se aceptara la proposición que formulé en torno a que los impuestos a la renta se paguen en el mismo

año en que se produce el ingreso. A nuestro modo de ver, si se quiere estar a las maduras, también hay que estar a las duras. La inflexibilidad de los tributos a la renta nace precisamente del rezago con que se pagan, lo que favorece fuertemente a las rentas del sector empresario, lo que no sucede con los impuestos a la renta del sector de empleados y obreros.

b) Que se incorporara una norma de contabilidad para los contribuyentes que se acogieran al sistema en referencia en orden a la preparación de sus inventarios. Sucede que cuando en un mismo ejercicio se han adquirido bienes de un mismo tipo a distinto precio en el transcurso del año y el "stock" no vendido en el inventario se contabiliza a los precios con que primeramente entró la mercadería, en definitiva se rebaja la utilidad real, si simultáneamente se le otorga la revalorización por concepto de inflación.

Supongamos un "stock" de mercaderías o de materia prima. Se han comprado en el año 100 unidades a distinto precio: 30, a \$ 10; 30, a \$ 12, y 40, a \$ 14, y de estas 100 unidades se han vendido 60. Si el remanente se hace figurar en el inventario al precio de "lo primero entrado", "first in", la utilidad en definitiva aparecerá reducida, pues el valor real de la existencia es mayor. Es comprensible que el comerciante o el industrial, con el propósito de defenderse del costo de reposición, siga, en sus balances, el sistema de dar por salida primero la última mercadería adquirida; pero, en nuestro concepto, si se le autoriza la revalorización de su activo y simultáneamente se le permite seguir este sistema, se le otorga una doble revalorización.

En verdad, en las Comisiones unidas, hubo ambiente, en definitiva, para permitir el descuento total del proceso de inflación y llegar hasta un 100% de la depreciación del activo realizable que constituía capital propio en un período de cuatro años, como lo propuse yo, pero no se

aceptaron las otras exigencias planteadas por mí y apoyadas, por lo menos en lo que dice relación con la primera de ellas, por el señor Ministro de Hacienda. En esta virtud, opté por votar favorablemente una indicación del Honorable señor Alessandri que elevaba el máximo de lo que se permite descontar de las utilidades a un 20%. Insistiremos en el segundo informe sobre nuestros puntos de vista.

En todo caso, es menester dejar constancia de que el sistema aprobado es injusto, pues actividades cuyo capital propio sea gran activo inmovilizado y poco activo realizable, estarán en condiciones de aprovechar al máximo la revalorización para reducir el efecto de la inflación; en cambio, los contribuyentes que se encuentren en situación inversa, aunque el impacto sobre su capital, propio del proceso inflacionista, sea el mismo, reducirán montos inferiores. No hay, por lo tanto, igualdad en el trato.

Por otra parte, cabe señalar un problema de fondo de bastante importancia, cual es el índice de revalorización elegido, que aun cuando refleja el alza del costo de la vida, puede no guardar ninguna relación con la depreciación real o efectivo que experimente un contribuyente en su capital. En efecto, lo característico del proceso de inflación es precisamente que los precios no experimenten alzas parejas. Por tanto, en algunos casos, el índice de revalorización elegido podrá ser inferior o superior a la desvalorización realmente sufrida por el capital propio del contribuyente. Si se ahondara más a fondo el tema, tal vez sería conveniente pensar en la elaboración de distintos índices, si lo que realmente se pretende es llegar a descontar en la forma más fiel posible el impuesto de la inflación.

El impuesto a la renta en la agricultura.

Una de las modificaciones de mayor interés desde el punto de vista de la acción que se realiza para evitar la evasión tri-

butaria, es el impuesto a la agricultura, que pasa a estar gravada en la primera categoría con la tasa del 20%. Los agricultores quedan obligados a llevar contabilidad completa o simplificada en los términos que señala el proyecto y con las limitaciones que él mismo indica.

Se suprime, por lo tanto, el sistema de presunción de la renta de la agricultura, que tanto ha favorecido el ocultamiento de utilidades reales, no precisamente de los agricultores, sino de industriales y comerciantes que adquirirían predios agrícolas, cuya explotación, desde un punto de vista económico, es bastante dudosa, y que aparecía como antecedente para justificar utilidades subidas, naturalmente no producidas en la actividad agrícola.

Del monto del impuesto calculado, puede deducirse el impuesto territorial pagado; y si a ello se agrega la declaración de mejoras que permanentemente se efectuará en las contabilidades simples o completas, es de esperar que el rendimiento tributario de dicho gravamen, en esta categoría, ha de ser reducido. En todo caso, servirá indirectamente para que desaparezca el vicio actual de dar por producidas rentas inefectivas en el sector agrícola, al amparo de la presunción tributaria.

Tributación de artesanos, pequeños comerciantes, industriales y agricultores.

Durante largo período, se ha pretendido dictar una legislación tributaria adecuada para estos sectores. Creemos que la solución propuesta en la reforma resguarda, precisamente, el interés de ellos. El artículo 18 del proyecto dispone que los artesanos o pequeños comerciantes, industriales y agricultores —entiende por tales a las personas naturales que no tengan capital efectivo o que éste no exceda de seis sueldos vitales anuales— tributarán en la primera categoría, con la tasa del 3,5%, o sea, la correspondiente al sector del trabajo, por las rentas que per-

ciban, siempre que no fueren superiores a tres sueldos vitales anuales. Si la renta imponible fuere superior, el exceso se gravaría con la tributación de la primera categoría. Idéntica norma debe aplicarse también a choferes, cocheros y fleteros que manejen personalmente el único vehículo de su propiedad y a las personas que tengan el oficio de pescador, aun cuando la embarcación les pertenezca.

Con relación al gremio de pescadores, se aprobó, además, una indicación del Honorable señor Tomic y del Senador que habla, refundida con otra del Honorable señor Bossay, que incide en el artículo 4º transitorio del proyecto. En virtud de ella, se libera, por el término de diez años, contado desde el 3 de agosto de 1963, a las personas naturales de profesión pescador, del pago del impuesto de la primera categoría y complementario sobre las utilidades que obtengan del uso de las embarcaciones de su propiedad y que exploten personalmente, siempre que el desplazamiento de dichas embarcaciones no sea superior a quince toneladas. Tal disposición no hace sino prorrogar un beneficio otorgado para los pescadores en virtud de un decreto con fuerza de ley promulgado en 1953, beneficio que venció el 3 de agosto de este año. La prórroga se justifica en atención a las franquicias especiales de que gozan las empresas pesqueras en la actualidad.

El impuesto a los profesionales.

El actual impuesto a esta categoría tiene dos modificaciones sustanciales. Desde luego, desaparece la presunción y debe declararse con relación a la renta efectiva del contribuyente, debiendo llevarse la correspondiente contabilidad. En seguida, se baja la tasa del impuesto, del 22,5%, al 7%.

Dicha rebaja respecto de los profesionales con título universitario nos parece excesiva. Es la más fuerte que anota el proyecto, y si se tiene en consideración

que pagan con rezago el gravamen, es decir, al año siguiente de producido el ingreso, en períodos de inflación como el año en curso, en que el proceso inflacionario es del 40%, la tasa real que terminan pagando es equivalente a la de empleados y obreros. No nos parece justa esta brusca disminución de tasa. Haremos indicación para alzarla y ceder el aumento a un pozo que se distribuya directamente a las universidades. El profesional en nuestro país recibe educación universitaria absolutamente gratis. Lógico es que, ya formado, devuelva algo de lo que costó a los institutos de educación otorgarle el título universitario y, con ello, los medios de luchar en la vida.

El impuesto global complementario.

Toda la filosofía del proyecto radica principalmente en lo que dice relación a este impuesto. Se tiende a restar importancia a los gravámenes de categoría, para obtener un mayor rendimiento mediante el impuesto progresivo que nace del total de las rentas percibidas por el contribuyente. A la larga, según se anuncia en el propio mensaje del Ejecutivo, se estima que en Chile, como en todos los países del mundo en que la teoría tributaria tiene expresión y significación, deberá implantarse el impuesto único progresivo a la renta.

En la actualidad, tal tributo no tiene mayor significación dentro de la recaudación tributaria. Lo pagan 38.000 contribuyentes y su rendimiento en 1962 no alcanzó sino a E⁹ 12.900.000, lo que hace un total equivalente al 1,9% del total de los impuestos controlados por los Servicios de Impuestos Interno. O sea, su significación actual es muy menguada y en el proyecto se tiende a darle mayor importancia.

Con el propósito de obtener el objetivo señalado, se adoptan tres tipos de medidas: a) aumento de la tasa progresiva; b) para los efectos de determinar la renta

imponible y aplicar la escala progresiva, se comprenden en la renta bruta las rentas exentas del impuesto global complementario, y c) se evita la evasión lícita disponiendo que los cónyuges con separación total convencional de bienes deberán presentar declaración conjunta de sus rentas, cuando no hayan liquidado efectivamente la sociedad conyugal o conserven sus bienes en comunidad o cuando cualquiera de ellos tuviere poder del otro para administrar o disponer de sus bienes.

La escala aprobada por la Cámara de Diputados no aumenta el gravamen particularmente en las rentas baja, si bien, en forma especial, afecta a las del sector trabajo. Nuestra intención, como lo hicimos valer oportunamente, era mantener la escala progresiva del proyecto aprobado por la Cámara, pero establecer un crédito contra el impuesto por parte del sueldo o salario del contribuyente empleado u obrero. Esperamos sustentar esta tesis en el segundo informe. Lo tan afirmado, de que la tasa de progresión es muy alta, no nos merece ese reparo, ya que, si bien es cierto, en los términos propuestos significa alzar notablemente la tributación en los grados bajos, en sí no nos parece muy subida una tasa nominal del 7% sobre las rentas de cien sueldos vitales anuales, cuando en realidad de verdad, producidas las deducciones, el impuesto a la renta no pasa del 50%, según queda de manifiesto en los cuadros anexos al informe de las Comisiones Unidas.

También se encontró adecuado para los efectos de aplicar la tasa progresiva, computar en la renta bruta las exentas del pago del impuesto complementario. Se persigue con ello que la exención no favorezca a las rentas no exentas con una tasa más baja.

Por último, se modificó la medida aprobada por la Cámara de Diputados en orden a que los cónyuges cuyos ingresos fueran superiores a seis sueldos vitales

debían realizar declaración conjunta de sus rentas, cualquiera que fuere el origen de la sociedad conyugal, a menos que vivieren separados de hecho. Se estimó que la idea expresada en los términos expuestos hacía difícil de probar la causal que permitiría una rebaja de la tributación o en definitiva se traduciría en un "incentivo" legal para vivir los cónyuges separados.

Se dictó, pues, una nueva disposición con relación a esta materia, que obliga a los cónyuges con separación convencional total de bienes a presentar declaración conjunta de sus rentas cuando no hayan liquidado efectivamente la sociedad conyugal o conserven sus bienes en comunidad, o cuando cualquiera de ellos tuviere poder de la otra parte para administrar o disponer de bienes.

Las ganancias de capital.

La ganancia de capital es un nuevo concepto de renta que se introduce en el proyecto. Se presenta cuando existe mayor valor en la enajenación de distintos bienes enumerados en forma taxativa en el artículo 48 del proyecto en debate.

Partiendo de la tesis de que todos deben contribuir al sostenimiento del gasto público, es lógico que tribute tanto quien obtiene un ingreso derivado de un trabajo o de una combinación de trabajo y capital, como sucede en los casos de las rentas enumeradas en las categorías, como quien obtiene utilidad por el mayor valor conseguido en la enajenación de una cosa, mayor valor que puede deberse a una plusvalía causada por la comunidad y no por su esfuerzo.

La denominación dada a este tipo de renta ha creado en muchos el ánimo de que se trata poco menos que de impuestos al capital, lo cual es una derivación totalmente prejuiciosa y que motivó en el seno de las Comisiones Unidas planteamientos de tipo ideológico que no están en juego.

Inclusive, el tipo de tributación que se

otorga a las ganancias de capital es más benigno que el de otras utilidades, pues, si bien se las grava con la tasa del 20%, correspondiente a las rentas de la primera categoría, esos ingresos no quedan afectos al pago del impuesto global complementario.

En nuestro sentir, con relación a esta materia, está en juego la derogación del antiguo artículo 14 de la ley 8.419, que decía: "Se considerará como aumento de capital y no como renta el mayor valor que sobre el precio de adquisición obtenga toda persona al enajenar o transferir su propiedad inmueble, o acciones, bonos y otros valores mobiliarios semejantes...". En esta ley se pasa a hacer tributable el ingreso o renta que percibe una persona como mayor valor que obtenga al enajenar un bien raíz. Este es todo el origen del intrincado debate que hubimos de presenciar. Nos parece lógico que esta renta tribute.

Además, estimamos que si a una persona se la grava por utilidad, renta o ingreso obtenidos con su esfuerzo o trabajo en determinada actividad, con mayor razón deben ser gravadas las ganancias derivadas de la plusvalía. No es menos respetable el resultado del esfuerzo de una persona, que el mayor ingreso o ganancia determinados por la construcción de caminos públicos por el Estado en donde existen construcciones o cuando, en determinadas comunidades, ha aumentado el número de ellas, lo cual trae como consecuencia el alza del valor del metro cuadrado de terreno.

El mayor valor obtenido en la enajenación de acciones de sociedades anónimas y bonos no ha sido aceptado en esta legislación como causante de ganancia de capital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14, número 6. Este es un nuevo estímulo para favorecer a las sociedades anónimas; pero, en nuestro sentir, debió tener ello una limitación, a lo menos, consistente en establecer que, si la adquisición y enajenación se producían en un lapso no superior a tres meses, esa utili-

dad debería ser gravada como si fuera ganancia de capital, ya que no procede dar el mismo tratamiento a quien invierte en valores mobiliarios de sociedades anónimas, que a quien hace sólo un negocio de especulación. El hecho de que, en caso de habitualidad, se pague renta por estos mayores ingresos, no es excusa suficiente, pues la prueba de la habitualidad será difícil de acreditar.

Como consecuencia de haberse derogado el artículo 14 de la ley 8.419 y hacer tributable el mayor valor que se perciba por sobre el precio de adquisición en la enajenación de bienes raíces, se ha dado igual tratamiento al caso de las pertenencias mineras. Hasta la fecha, los dueños de pertenencias mineras han invocado el carácter de bien raíz de ellas para eludir la tributación por el mayor valor de enajenación alcanzado por las mismas, por lo cual es lógico también que sigan su suerte en la actualidad. Se hizo mucho caudal en la Comisión de que esto iba a desinteresar al pequeño minero por continuar en su actividad de buscador de minas, perdiéndose en esta forma un real estímulo para la actividad económica. Nos hicimos cargo de la parte respetable de la argumentación: el interés en defender al buscador de minas. A indicación nuestra, se aprobó la disposición del artículo 57, letra c), en virtud del cual estará exento de los impuestos del título de ganancia de capital el mayor valor que se obtenga en la enajenación de pertenencias mineras, siempre que el precio de la enajenación no exceda de 20 sueldos vitales anuales y se trate de la primera transferencia de ellas. No parece de interés evitar la tributación del "minero del minero", vale decir, de quien en definitiva no realiza sino un negocio de compra-venta de la pertenencia ya descubierta.

Los distintos casos en que se produce ganancia de capital se encuentran enumerados en el artículo 48, numeración que es taxativa. Entre ellos figuran las cuotas o acciones de una sociedad de personas, diferencia que existe con la socie-

dad anónima; pero es de advertir que, salvo que se siguiera el procedimiento de declarar que no es renta el mayor valor que se produzca en dicha enajenación, el ingreso o renta que así se produjere tributaría en primera categoría y pagaría impuesto global complementario. Tal sucede en la actualidad con la utilidad generada por la enajenación de bienes del activo inmovilizado, que actualmente tributa en tercera categoría y paga global, y que en lo futuro, en virtud de lo dispuesto por el artículo 48, letra e), se clasifica como ganancia de capital solamente.

Presentamos indicación, en las Comisiones Unidas, para que las sociedades anónimas que mantienen sus gerencias fuera de la provincia en donde se encuentran sus principales actividades, paguen mayor impuesto a la renta, después de dos años de aprobada esa disposición. El objeto es procurar que dichas instituciones trasladen su principal oficina a las fuentes de producción, por razones de carácter social. Tal acción llevaría elementos dinámicos a esas regiones, pues, de acuerdo con nuestro concepto, los ejecutivos de las empresas son fundamentales para el desarrollo de las provincias, porque pueden realizar su actividad dentro del medio social en que viven. En la actualidad, todos se encuentran concentrados en Santiago, y ya tenemos una capital que concentra el 40% de la población urbana de todo Chile, lo cual trae graves y complejos problemas, incluso para la propia ciudad de Santiago, en detrimento del desarrollo del resto del país. Una economía que tiene estos problemas se dirige hacia el estrangulamiento, lo que debe ser evitado.

Por otra parte, el desarrollo del mercado común latinoamericano obligará a que directamente en la industria deban tomarse resoluciones con rapidez, lo que obligará a un mayor arraigo de los Ejecutivos a la actividad productora.

Se aprobó una indicación nuestra, destinada a otorgar a las industrias que se establezcan en lo futuro fuera de la pro-

vincia de Santiago, las franquicias concedidas en virtud del D.F.L. N° 375, de 1953. En la actualidad, tal beneficio está restringido exclusivamente a las industrias que se instalan en el departamento de Santiago, en virtud de una modificación introducida al referido decreto, por la ley 12.992, de 1958. Nos parece que ello es burlar el sentido de lo que se pretendía con dicho precepto. Por otra parte, se acaba de aprobar, en estos días, la creación del departamento de San Miguel. O sea, la comuna de San Miguel, que estaba en el departamento de Santiago y constituye el riñón industrial, queda excluido de esas franquicias, si se aplica ese criterio. Por lo tanto, debemos crear incentivos para que las industrias se concentren en otros departamentos. Por eso, la Comisión aprobó nuestra iniciativa, destinada a descentralizar, a otorgar incentivos a las nuevas industrias que se establezcan en provincias, fuera de la de Santiago. Las sociedades anónimas conservarán ese beneficio siempre que tengan la gerencia en la provincia donde radica su principal actividad.

Repito e insisto, señor Presidente: éste es un problema fundamental y debe estudiarse a fondo, con el propósito de que la acción regional tenga un estímulo adecuado.

También nos ha preocupado el financiamiento de los municipios. Hemos sido y somos contrarios tanto a la disposición que sobre el particular venía de la Cámara de Diputados como de la solución dada en el artículo 9°. La primera, en definitiva, cercena ingresos municipales. En efecto, dichos organismos participan del 15% del impuesto a la renta de la segunda y tercera categorías. En el proyecto, conservan esa participación; pero el rendimiento del impuesto a la segunda categoría bajó, del 54%, al 35%, y del 25%, al 20% el de tercera. Ello significa una disminución brusca de la participación de las municipalidades en dicho gravamen. Por otra parte, las disposiciones sancionadas en el proyecto dejan entregada la

participación de los municipios a lo que se apruebe cada año en la ley general de presupuestos. Por eso, votaremos en contra de tal precepto.

Señores Senadores, con relación a la iniciativa en debate, hay quienes se pronuncian categórica y enérgicamente contra la idea de legislar, de introducir reformas. Fundan su actitud en apreciaciones sobre la forma como se ha conducido el proceso económico. Participamos, en gran medida, de muchas de las objeciones a la gestión económica del Gobierno, que hemos escuchado hoy. Pero, frente a la posibilidad de mejorar el sistema tributario chileno, de iniciar una etapa promisoriosa en este terreno, no podemos aparecer desinteresados en legislar.

Nos hemos impuesto, también, de críticas aparecidas en artículos de prensa, como las firmadas por el señor Eduardo Irrarázaval Concha y por el Honorable señor Vial. Nuestro Honorable colega ha puesto mucho énfasis en el hecho de que numerosas tasas tributarias propuestas son más altas que las correspondientes en los Estados Unidos. La comparación se ha hecho sobre la base de las paridades monetarias. Sobre el particular, deseo expresar que es muy difícil comparar niveles de vida entre naciones mediante la simple conversión de los ingresos monetarios. Recuerdo haber leído hace años un estudio en la obra Geografía Económica, publicada por la CORFO, en el cual se comparaban niveles de vida sobre la base de los ingresos tributarios. Tal estudio, por su complejidad, es difícil de realizar.

Así, por ejemplo, en Estados Unidos, se adquiere por menos dinero un automóvil, un televisor, un refrigerador o una lavadora; pero en Chile, a su vez, con un desembolso menor que en Estados Unidos, se contrata servicio doméstico. No existen, pues, bases similares de comparación. Por lo tanto, esa confrontación de niveles de vida no puede reflejar la realidad.

Estimamos que la evolución de la técnica determinará graves trastornos en el

avance de los países subdesarrollados. Participamos en forma plena de los conceptos que, sobre el particular, ha emitido la CEPAL.

Dice el informe correspondiente:

“No es lo mismo asimilar en un tiempo relativamente corto una técnica ya muy desarrollada —lo que ha sucedido con los países avanzados del día de hoy— que el proceso de gradual desenvolvimiento de esa técnica, pues se presentan contrastes o disparidades muy importantes, que es necesario afrontar por la acción del estado.

“Ante todo, en la evolución capitalista, la tecnología se fue introduciendo de modo gradual en el proceso productivo, a medida que se acumulaba el capital necesario. En cambio, los países en desarrollo tienen que asimilar una tecnología ya elaborada. Y si han de acercarse progresivamente a la etapa superior en que se encuentran los países más avanzados, su ingreso por habitante tendrá que crecer con más celeridad que el ritmo histórico de tales países.

“En seguida, esa tecnología ya elaborada y las incesantes innovaciones que en ella ocurren requieren un elevado capital por hombre, que los países avanzados pueden acumular sin dificultades en virtud de su alto ingreso por habitante. En cambio, los países en desarrollo, confrontados por esa misma técnica de ingente capital, tienen un ingreso medio por habitante apenas comparable al de aquellos países hace casi un siglo. En consecuencia, es ineludible comprimir deliberadamente por el estado el consumo de los estratos superiores de la colectividad, mientras no fue necesario hacerlo en la evolución capitalista merced al ahorro espontáneo y casi automático de esos estratos.

“Estos dos contrastes traen otro al que ya se hizo referencia: que mientras en aquellos países avanzados vino primero la acumulación de capital y después la redistribución del ingreso, los dos problemas tienen que resolverse ahora en forma

simultánea, sobre todo frente a la sugestión insistente del método soviético de desarrollo económico”.

Suele afirmarse que todas estas medidas traerán como corolario la subestimación de la inversión extranjera. Al respecto, también participamos del criterio expuesto por la CEPAL en un informe del mes de mayo de este año, al cual ya hicimos referencia, y que expresa lo siguiente:

“Si por el riesgo de desalentar momentáneamente la inversión privada se postergasen las reformas o se las privara de sustancia, no por ello se crearía una atmósfera favorable a la inversión privada extranjera. Por el contrario, se pondría en zozobra la existencia misma de la iniciativa privada, que no el empeño de darle plena validez dinámica”.

Los Senadores demócratacristianos comprendemos que nada obtendremos con la reforma tributaria si los recursos que se obtengan no se canalizan hacia la ruptura del proceso de estrangulamiento de nuestra economía. Eso es fundamental.

También comprendemos la lucha de un Gobierno que quiere tener esa orientación; los esfuerzos que deberá hacer para resolver la disyuntiva que se presentará entre los sectores de bajo consumo de la población, quienes desean tener mayor participación dentro del producto nacional bruto, y evitar, en esta forma, que derive el esfuerzo tributario hacia inversiones antieconómicas.

Pero no podemos sustraernos a una ayuda que se intente en materia de política tributaria.

En nuestro concepto, la iniciativa en debate merece las siguientes observaciones fundamentales:

1.—Deploramos que el Ejecutivo no se haya decidido por el sistema que, en el Mensaje, reconoce como justo: el impuesto progresivo único, y haga desaparecer el tributo a las categorías. Las razones del régimen de transición que propone, en nuestra opinión, no son valederas, pues

la mayor tributación, que estima podría afectar al sector asalariado, puede descontarse con créditos contra el impuesto en la proporción que se considerara de justicia.

2.—Deploramos, también, que el Ejecutivo no haya tenido la decisión suficiente para disponer que los impuestos a la renta se paguen en el mismo año en que se obtiene el ingreso. El señor Ministro de Hacienda reconoció en su intervención que el retardo en el pago de los tributos contribuye, en gran medida, a la inflexibilidad del sistema y a la disímil e injusta situación en que se encuentra el sector del trabajo con relación al grupo empresarial respecto de esa materia. Para que el régimen sea eficiente, tendrá que combatirse a fondo la inflexibilidad del mismo. En caso contrario, nos veremos abocados, nuevamente y a corto plazo, a la necesidad de aumentar tasas, con todos los trastornos que de ello se derivan.

3.—Esta reforma debió haber tenido por base, también, procurar un mayor ingreso al Estado, o, si se quiere, que los impuestos directos tuvieran mayor participación dentro del ingreso tributario fiscal. Los datos proporcionados hasta el momento en las Comisiones hacen temer por la falta de mayor significación de la iniciativa legal, en ese sentido.

Recuerdo, además, haber leído en un artículo de prensa, escrito por don Eduardo Yrarrázaval, que la participación de los impuestos indirectos en la economía norteamericana era de 86%; y, de acuerdo con informaciones de la revista “The Economist”, de hace dos meses, en la economía alemana, esa participación es del 60%, y en la francesa, de 55% ó 45%.

Comprendemos que en otras economías, como la italiana, las cifras no correspondan a lo que defendemos en esta oportunidad.

En igual forma, nos merece objeción la tasa progresiva del impuesto a las herencias, pues aun cuando en la ley 5.427 se llega al máximo de 50%, lo cierto es

que, según la actual ley, en comparación con el proyecto, la tasa es mayor en los tramos más altos.

4.—En todo caso, participamos de muchas de las tesis tributarias sustentadas por el Ejecutivo en la iniciativa en debate. Entraña ella el deseo de evitar la evasión y extender la base tributaria, aparte que su filosofía tiende a estimular la progresión en la cobranza fundamental del impuesto sobre la renta.

Por tal motivo, los Senadores demócratacristianos votaremos favorablemente la idea de legislar en esta materia.

El señor VIAL.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ALVAREZ (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIAL.—Señor Presidente, aunque no sea lo usual, quiero felicitar al Honorable señor Pablo por su discurso, que revela profundidad y dedicación pocas veces vistas en este recinto. Me refiero, principalmente, a la parte doctrinaria.

Pero deploro estar en desacuerdo con Su Señoría en algunos puntos, los cuales enumeraré.

Estimo que pueden inducir a error las cifras dadas respecto del rendimiento de los impuestos en el año 1962. No conozco el origen de su información; pero como sé que el señor Senador es acucioso, supongo que debe haberla examinado en debida forma.

El señor PABLO.—¿Me permite, señor Senador? Se trata de una información oficial, entregada por el señor Ministro de Hacienda en las Comisiones Unidas.

El señor VIAL.—Pero quiero manifestar que, ya en 1961, el total de lo pagado en el presupuesto nacional, o sea, las entradas, ascendieron a 1.094 millones de escudos. Si consideramos las leyes sociales, esa cifra se eleva a 1.320,9 millones de escudos.

El porcentaje de esas entradas, por con-

cepto de impuestos, en comparación con el ingreso bruto nacional, fue de 27,6% en Chile, contra 26,5% en Estados Unidos. Todos sabemos que el presupuesto de Estados Unidos es, en gran parte, de guerra, lo que, a Dios gracias, nosotros no tenemos.

Deseo, en segundo lugar, manifestar mi duda respecto del rendimiento del proyecto. La verdad es que, como dijo el Honorable señor Pablo, no se han presentado cálculos verdaderamente reales, efectivos, sobre todo después de las enmiendas introducidas por las Comisiones. Pero declaro que mi impresión, mi punto de vista personal es que el rendimiento no será el previsto al comienzo, que entiendo era de 40 millones más o menos, ni el que se ha dicho después —16 millones—, sino que, seguramente, subirá de 100 millones de pesos. La experiencia dirá quién tiene la razón.

Tampoco estoy de acuerdo con que se hayan hecho pruebas referentes a los incentivos para las empresas particulares. Me parece que, en el país, generalmente esas compañías han sido perseguidas, en lugar de recibir incentivos. A mi modo de ver, el aumento de la producción habría sido muy distinto, si se hubieran adoptado algunas disposiciones que aprobó el Congreso el año pasado y hace cuatro años, y que, por desgracia, vetó el Presidente de la República.

El Honorable señor Pablo hizo mención, además, de un artículo publicado por mí, y otro del señor Yrarrázaval, en "El Mercurio", referentes a una comparación hecha entre los impuestos aplicados en Chile y los Estados Unidos; mejor dicho, de nuestra iniciativa actual y del proyecto actual de Norteamérica, que tiene un desarrollo en tres años. La verdad es que el análisis de mi respetado colega me ha parecido un poco superficial, pues él ha manifestado que no se pueden comparar precios de las servidumbres en un país con el valor de los automóviles en otro.

Naturalmente, quien se dedica, con cariño y empeño, a realizar estudios de este tipo, no puede ser tan ingenuo como para tomar en cuenta sólo factores de poco monto. Esos estudios se hacen sobre bases reales. La CEPAL también presentó un informe al respecto en la Conferencia de Mar del Plata. Estos se verifican mediante canastas comparativas, no por países, sino precisamente por ciudades que pueden estar, más o menos, en parangón. Fruto de la lectura de diferentes estudios, fue el artículo que yo publiqué en "El Mercurio".

En apoyo a mi tesis, leeré un pequeño párrafo, muy corto, publicado por el Instituto de Investigaciones Sociales y Económicas de Méjico. Este instituto es realmente afamado por la calidad de los hombres que lo dirigen. Dice así:

"...Con buena información se vería que en muchos casos los impuestos latinoamericanos son mayores que en los Estados Unidos y lo que es peor, que la mayoría son de carácter indirecto, lo que pasa inadvertido para las masas, puesto que se incorporan en el precio de los artículos que van al consumidor".

Mi Honorable colega, en sus observaciones, ha declarado estar de acuerdo con ese concepto.

"Usando una lógica rudimentaria y absurda, calculan que la prosperidad llegará a Latinoamérica mediante mayores impuestos y mayores exacciones o mayor progresividad en dichos impuestos, sin considerar que para naciones de tan bajo nivel de vida cualquier aumento en los impuestos resulta bastante oneroso y ello sería traspasar al Estado la fuerza económica de estos países, que combinada con la fuerza política, que ya tienen, pueden llegar a eternizar las dictaduras existentes o dar origen a otras nuevas".

Me parece que casi no vale la pena mencionar la comparación de riqueza con los Estados Unidos y la capacidad de ese país, pues mientras allí el ingreso "per

capita" es de 3.000 dólares, los países latinoamericanos tienen un promedio de 300, y Chile, de sólo 360 dólares.

Personalmente, no creo en la conveniencia de implantar el socialismo en Chile. Y no me refiero únicamente a la doctrina, sino también a la imposibilidad de instaurar semejante régimen en nuestro país por deficiencias del factor humano. Por cierto, tampoco comparto el criterio socialista, pues sigo pensando que el esfuerzo individual es base de la prosperidad de los pueblos.

Me he permitido formular estas breves observaciones para explicar a mi Honorable colega el por qué del artículo publicado a fines de junio.

Junto con reiterar al Honorable señor Pablo mis felicitaciones por el discurso pronunciado en esta sesión, dejo constancia de que, pese a concordar con la mayor parte de las doctrinas por él expuestas, discrepo de algunos de sus puntos de vista. Lo digo así para precisar mi pensamiento y dejar las cosas en su lugar.

El señor PABLO.—Deseo agradecer las palabras del Honorable señor Vial y recordar que, en diversas ocasiones, he sostenido que es el pueblo mismo la fuente elemental de su desarrollo y en él debe buscarse ese punto de partida para su futuro progreso.

Al iniciar mis explicaciones, sostuve que un pueblo debe tener la fuente fundamental de su desarrollo en su propio ahorro, pues no puede haberlo sin él y sin inversión. En toda economía, por pobre que sea, siempre hay un excedente de ahorro, que está en las capas superiores. Dicho excedente, que va al consumo suntuario, debemos destinarlo, en alguna manera, a la inversión, única posibilidad de progreso futuro.

Por eso, me parecen necesarias la tributación y la política fiscal, aun cuando reconozco que los esfuerzos de los pueblos subdesarrollados para lograr su progreso serán mucho más difíciles, pues se

nos presentan una serie de problemas que debemos resolver simultáneamente.

Muchas gracias.

El señor VIAL.—Concuerdo totalmente con la primera parte de estas últimas palabras del Honorable señor Pablo. La única diferencia estriba en que, según mi entender, gran parte de la capitalización puede obtenerse mediante el esfuerzo privado, sin que sea necesario entrar a una socialización muy activa, como la que debe derivarse de una tributación, a mi juicio, exagerada, para un país en desarrollo.

El señor ALVAREZ (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En conformidad al acuerdo adoptado por los Comités, el debate debe continuar en la sesión del lunes.

El señor GOMEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Deseo sólo anunciar al país que, tan pronto el Senado me lo permita, daré a

conocer los antecedentes completos sobre la dictación del decreto N° 872, que provocó el debate con el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en la sesión de anteayer. En esa oportunidad, no traje el total de los datos y sólo me limité, en la Sala, a expresar que la dictación de dicho decreto significaría al país una merma en la percepción de impuestos, del orden de los tres millones de dólares. El señor Ministro de Economía hizo su defensa, pero yo no le dí respuesta en esa ocasión por carecer de informes precisos, los que traeré cuando el Senado me lo permita.

Solicitaré, en la sesión* del lunes o martes, que me concedan el tiempo necesario para darlos a conocer, a fin de que el país sepa qué ha ocurrido sobre este asunto.

El señor ALVAREZ (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.03.*

*Dr. René Vuskovic B.,
Jefe de la Redacción.*

ANEXOS

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
AUTORIZACION PARA EFECTUAR CARRERAS EXTRA-
ORDINARIAS EN BENEFICIO DE LA ASOCIACION
COOPERADORA DE LA ASISTENCIA PUBLICA DE
SANTIAGO.

Santiago, 14 de agosto de 1963.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar* su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Autorízase la celebración de dos reuniones extraordinarias anuales de carreras, una en el Hipódromo Chile y otra en el Club Hípico de Santiago, cuyo producto, descontada solamente la cuota que las leyes vigentes destinan a gastos de los Hipódromos, se entregará totalmente a la Asociación Cooperadora de la Asistencia Pública de Santiago con el objeto de que lo invierta en la adquisición de elementos destinados a la Asistencia Pública de Santiago.

El producto de dichas carreras se ingresará a la Tesorería de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, la que deberá mantenerlo y depositarlo en cuenta especial con el objeto de cumplir el objetivo de la presente ley.

Estas carreras no podrán celebrarse entre las 8 y las 20 horas de los días hábiles, salvo los sábados, en que podrán celebrarse después de las 13 horas.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda R.—Eduardo Cañas I.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
CREACION DEL PREMIO NACIONAL DE CIENCIAS.

Santiago, 14 de agosto de 1963.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Créase el Premio Nacional de Ciencias cuya recom-

pensa será igual a la del Premio Nacional de Literatura, creado por la ley N° 7.368, modificado por la ley N° 13.363, en su artículo 2°.

Artículo 2°—El Premio Nacional de Ciencias se otorgará cada año, en forma indivisible, al científico chileno cuya obra u obras sean acreedoras a esta distinción.

Artículo 3°—Un Jurado compuesto por el Rector de la Universidad de Chile; un representante designado de común acuerdo con el Colegio de Rectores de las Universidades; un representante de los Colegios de Abogados, Ingenieros y Técnicos; Ingenieros Agrónomos; Dentistas; Médicos y Médicos-Veterinarios; Farmacéuticos y un representante designado por el Ministerio de Educación Pública, procederá a conceder el Premio Nacional de Ciencias.

El Presidente de la República dictará un Reglamento por el cual se regirá la forma de elección de los representantes gremiales y forma de concesión del Premio.

Artículo 4°—La Ley de Presupuesto del próximo año deberá consultar en el ítem 09/01/27-1 la suma de E° 5.000 para atender el pago del Premio establecido en esta ley.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda R.— Eduardo Cañas I.*

3

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE CUARTEL PARA LA TENENCIA ROSARIO, EN O'HIGGINS.

Santiago, 16 de agosto de 1963.

Por nota N° 5.391, de 20 de junio último, V. E. tuvo a bien dar a conocer a esta Secretaría de Estado la petición formulada por el Honorable Senador don Hermes Ahumada Pacheco, relacionada con la construcción de un cuartel para la Tenencia “Rosario”.

Sobre el particular, cúmpleme remitir para conocimiento de V. E. y del Honorable Senador señor Ahumada, el oficio N° 17.194, de 12 de agosto en curso, de la Dirección General de Carabineros, que informa ampliamente sobre la materia.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

4

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORVALAN (DON LUIS) SOBRE TELEFONO PUBLICO EN LA POBLACION ARMANDO ALARCON DEL CANTO, EN TALCAHUANO.

Santiago, 16 de agosto de 1963.

Por oficio N° 5.178, de 24 de abril próximo pasado, y a petición del Honorable Senador don Luis Corvalán, V. E. tuvo a bien solicitar a este Ministerio arbitrarse las medidas necesarias tendientes a obtener la instalación de un teléfono público en la población "Armando Alarcón del Canto" de Talcahuano.

Al respecto, cúmpleme remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del oficio N° 3.629, de 6 del actual, por el que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

5

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE OBLIGACIONES DE LA FIRMA ISIDORO ANDIA PARA CON SU PERSONAL.

Santiago, 14 de agosto de 1963.

Doy respuesta al oficio mencionado en la suma y que V. E. se sirvió enviarme a solicitud del Honorable Senador señor Víctor Contreras, quien recabó de este Departamento de Estado su intervención a fin de obtener que la firma comercial Isidoro Andía, encargada del desarme de la ex Oficina Salitrera "Prosperidad", en el Departamento de Tocopilla, dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y legales con el personal que trabaja en dichas faenas.

De conformidad con los informes recibidos al efecto, que se contienen en los oficios N°s. 1.764 de la Inspección Provincial del Trabajo de Antofagasta y 1.135, de la Inspección Departamental del Trabajo de Tocopilla, puedo expresar a V. E. que las faenas a cargo del señor Andía han sido fiscalizadas y que la última inspección se practicó el 30 de abril del año en curso.

En la fiscalización respectiva se verificaron numerosas infracciones, por lo que se dieron al afectado las instrucciones y el plazo para corregir y subsanar las violaciones verificadas.

En atención a que el señor Andía no dio cumplimiento a las directivas correspondientes, la Inspección Departamental del Trabajo de Tocopilla formalizó en su contra, en junio último, una denuncia solicitando la aplicación de multas que, en total, se elevaron a E^o 3.000.

En la actualidad se prosiguen ante el Juzgado de Tocopilla las acciones pertinentes para hacer efectiva la multa en cuestión.

Al mismo tiempo, la Inspección Departamental del Trabajo de Tocopilla denunció al Servicio de Seguro Social el incumplimiento del pago de las imposiciones, por un valor de E^o 4.101,67. Ese Servicio corre los trámites necesarios para el pago de lo adeudado.

Como se desprende de lo informado, los Servicios del Trabajo han adoptado todas las medidas a su alcance para obtener que el señor Isidoro Andía Luza, cumpla las disposiciones legales y reglamentarias con respecto al personal que ocupa en las faenas de desarme ya mencionadas.

Es cuanto puedo informar a V. E. en respuesta a su atento oficio N^o 5.408.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*





